PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. # 5 del 31/08/2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	COORDINACION ADMINISTRATIVA – CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LILIANA MARIA MEDINA PEÑA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	EDWIN DARIO BETANCUR
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4802313
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ROEDORES PARA EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA
VALOR:	($41.203.750) CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS
CONTRATISTA:	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS
NIT:	860-517.395-4
LUGAR DE EJECUCIÓN:	KM 6 VIA LA PINTADA- CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, LA SALADA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE MARZO 2023
FECHA DE INICIO:	30 DE MARZO 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	258 DIAS
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 18.312.910
FORMA DE PAGO:	**ABONO A CUENTA BANCARIA**

No.	**OBLIGACIONES** (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA			

1	Las visitas mensuales acordadas deben garantizar una frecuencia que abarque todas las áreas e instalaciones físicas del centro de formación de tal manera que cada mes se realice control, seguimiento, mantenimiento y evaluación de todas las instalaciones las cuales constan de un área total de 15933 m2, (ver clasificación y distribución de las áreas en anexo técnico).	**CUMPLIDO**	
2	Debe utilizarse métodos de aspersión, nebulización (desinsectación) trampas adhesivas para insectos rastreros, trampas adhesivas para voladores y cebos rodenticidas para roedores con aplicación mensual según necesidad para el control de: Insectos rastreros, insectos voladores y roedores (Ver anexo técnico).	**CUMPLIDO**	
3	Debe utilizarse tratamientos adecuados y debidamente autorizados por la autoridad competente para el tratamiento de avispas y abejas	**NO REQUERIDO**	
4	Elaborar y entregar informe diagnóstico de condiciones locativas y plano de ubicación de dispositivos de control y aplicación de productos	**CUMPLIDO**	Envió email con la información requerida
5	Entregar de forma mensual y al final del año un Informe consolidado del desarrollo del programa con análisis de tendencias de todas las áreas y por cada método de control, con las respectivas acciones de mejora a implementar y Certificado de Control,	**CUMPLIDO**	Envió email con la información requerida

	Informe de Control con los productos aplicados		
6	Debe presentar con anterioridad cronograma de actividades y plan de trabajo a desarrollar en el centro, con fecha y hora específicas concertada con el supervisor de contrato	**CUMPLIDO**	Envió email con la información requerida
7	Se deben Instalar perfiles de caucho para puertas para reemplazar aquellos que por su uso estén desgastados y no cumplan adecuadamente con su función, con el objetivo de sellar las mismas e impedir la entrada de roedores y algunos insectos rastrero	**PENDIENTE**	No se ha evidenciado
8	Capacitar al personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, en las medidas preventivas a implementar del Programa de Prevención, manejo y control integrado de Plagas entre 45 y 60 minutos, con entrega del certificado respectivo.	**PENDIENTE**	No se ha evidenciado
9	Utilizar productos compatibles con el medio ambiente, debe proporcionar listado de productos a utilizar y fichas técnicas de los mismos anexos a la propuesta técnica	**CUMPLIDO**	
10	La disposición de residuos sólidos generados por la prestación del servicio es responsabilidad absoluta del contratista, por lo tanto, debe asumirlo y además presentar programa de manejo de residuos (en especial los peligrosos) que incluya el Plan de Retorno de Residuos Peligrosos y la Certificación de éstos, soportado por el acta respectiva, la certificación debe emitirla una entidad	**PENDIENTE**	

	externa debidamente autorizada para tal fin		
11	Entregar programa de manejo integrado de plagas del centro completamente documentado con sus procedimientos específicos (desinsectación, Manejo de especies consideradas no plaga, desratización y manejo ecológico)	**PENDIENTE**	
12	Anexar a la propuesta Procedimiento a seguir en caso de derrame de plaguicidas en las instalaciones y/o contaminación de utensilios, equipos, insumos y productos	**PENDIENTE**	
13	Cumplir los criterios ambientales y de SST relacionados anexos a los estudios previos del proceso	**CUMPLIDO**	Realizados por la líder de SST
14	Cumplir con las normas de autocuidado relacionadas con la prevención del COVID 19, exigidas por las autoridades de salud y del SENA	**CUMPLIDO**	
DE LA EMPRESA			
15	Aportar concepto sanitario vigente emitido por la entidad sanitaria competente	**CUMPLIDO**	
16	Aportar Fichas técnicas de productos, Hoja de seguridad de cada sustancia y Registro sanitario	**CUMPLIDO**	
17	Certificar experiencia específica en actividades de manejo integrado de plagas como mínimo 5 años, con plantas de alimentos, sector educativo y agropecuario	**CUMPLIDO**	

	DEL PERSONAL		
18	Soportar que cuentan con asistente técnico especializado con experiencia certificada mínimo de 2 años de acuerdo a la naturaleza de las actividades del centro de formación. Presentar soportes de cumplimiento de los artículos 108 y 109 del decreto 1843 de 1991	**cumplido**	
19	Certificado de capacitación técnica de aplicadores asignados, mínimo por 60 horas Artículo 172 decreto 1843 de 1991	**cumplido**	
20	Aportar con la propuesta la respectiva documentación que certifique la capacitación y competencia del personal que se encargará de llevar a cabo las actividades contempladas en el programa de Prevención y manejo Integrado de Plagas, Carnet de aplicador refrendado por la seccional de salud correspondiente según artículos 111 y 112 del decreto 1843 de 1991	**cumplido**	
21	Aportar experiencia de personal técnico aplicador mínimo 2 años en manejo integrado de plagas y roedores en el sector de acuerdo a la naturaleza de las actividades del centro de formación	**cumplido**	
	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
1	El contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, todo el proceso se adelantará a través de ésta última.	**Cumplido**	

2	El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma. Seguimiento, observaciones y todo lo relacionado al proceso se adelantará	**Cumplido**	
3	El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta	**Cumplido**	
4	Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas	**Cumplido**	
5	Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado	**Cumplido**	
6	Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo	**Cumplido**	
7	El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato	**Cumplido**	
8	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor	**Cumplido**	
9	Realizar la entrega o prestación el servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato	**Cumplido**	
10	Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo	**Cumplido**	

11	Especificar en las facturas, el objeto del cobro y los valores	**Cumplido**	FACTURA FED5874 $4.578.168 DEL 16 AGOSTO DEL 2023
12	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen	**Cumplido**	
13	Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo	**Cumplido**	
14	Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual	**Cumplido**	
15	Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.	**Cumplido**	
16	Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización	**Cumplido**	
17	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las	**Cumplido**	

	modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo		
18	Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero	**Cumplido**	
19	El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas	**Cumplido**	

FECHA (Con corte al periodo a informar)	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
Abril de 2023	**FED5284**	**$4.578.168**	**$4.578.168**	**$36.625.582**	**11,11%**		
Mayo de 2023	**FED5411**	**$4.578.168**	**$9.156.336**	**$32.047.414**	**22,22%**		
Junio de 2023	**FED5577**	**$4.578.168**	**$13.734.504**	**$27.469.246**	**33,33%**		

Julio de 2023	**FED5728**	**$4.578.168**	**$18.312.672**	**$22.891.078**	**44,44%**		
Agosto de 2023	**FED5874**	**$4.578.168**	**$22.890.840**	**$18.312.910**	**55,56%**		

OBSERVACIONES

- Se adjunta Pruebas de ejecución del contrato suministrada por supervisor técnico del contrato
- Informes correspondientes al mes de agosto bajo los consecutivos: 33576-33621-33702-33693
- Criterios Técnicos enviados:

Describir los criterios técnicos (contractual) que se requieren para el mes en curso y que se entregan como prueba de ejecución

Los documentos de los técnicos Jorge Codro – Jhon Benjumea – Santiago Aguilera fueron entregados en el mes de Abril

Las fichas técnicas de los productos aplicados fueron entregadas

- Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carné del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.
- Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.
- Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada

- Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español



Reviso: LILIANA MARIA MEDINA PEÑA
Supervisora



Elaboró: EDWIN DARIO BETANCUR
Apoyo Técnico

Fumicol	ORDEN DE SERVICIO	Fecha: 23/10/2011 CODIGO: R -ES-01 VERSIÓN 03

1. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia	SENA CRNR LA SALADA	Orden No.	33576	
Dirección	KM 6 VÍA LA PINTADA, CALDAS	Fecha	8-ago.-23	
Telefono	5760000	Servicios a realizar	DESINSECTACIÓN	DESRATIZACIÓN
Responsable	LILIANA MEDINA	Tecnico aplicador	SANTIAGO AGUILERA	JORGE CORDERO
Hora Programada	9:00	Tecnica a emplear		

2. REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE

Control integrado de plagas

3. ELEMENTOS A PRESERVAR COMO PROPIEDAD DEL CLIENTE

Equipos, insumos y Suministros

4. ÁREAS A INTERVENIR

Porcicultura, porteria meseta, Avicultura, ovinos y caprinos alojamiento meseta y planta de aguas

5. PRODUCTOS EMPLEADOS

INSECTICIDAS		RODENTICIDA		CONTROL DE AVES	
Alfacipermetrina		Bromadiolona	Rastop	Gel Repelente	
Betacipermetrina		Brodifacuoma		Disuasores	
Ciflutrin		Difethialone		Jaula Comedero	
Cipermetrina		Flocuomafen		Barreras	
Deltametrina	K-othrine	Otro ( )		Otro ( )	
Fipronil		Atrayente	Maxtrap M-20		
Clorporifos		Cajas cebaderas		**DESINFECTANTES**	
Permetrina		Jaulas		Amonio Cuaternario	
Piretrina Natural		Trampas Mecanicas		Hipoclorito	
Otro (Gel)		Bandas Pegantes	Catchmaster	Dicloro	
Monitores Insectos		Tubos pvc		Otro ( )	

6. RECOMENDACIONES DE MEJORA

Orden y Aseo

Barreras Fisicas

Otras

7. OBSERVACIONES

Se realiza la Desinsectación y Desratización en todas las aras permitidas por el cliente para el Control general

8. MANEJO DE RESPEL GENERADO

Fumicol sas

9. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DEL CLIENTE

Su opinión es muy importante, por favor marque con una X la puntuación que considere mas acorde con el servicio recibido. (1 Deficiente, 2 Regular, 3 Bueno, 4 Muy Bueno, 5 Excelente)

Puntualidad	1	2	3	4	5
Atención recibida	1	2	3	4	5
Dotación personal	1	2	3	4	5
Eficiencia uso del tiempo	1	2	3	4	5
Cumplio sus expectativas	1	2	3	4	5

Recomendaria este servicio: SI | NO

Porque?

HORA DE LLEGADA	HH	MM	AM	PM
HORA DE SALIDA	HH	MM	AM	PM

NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO

FIRMA

Jorge Cordero

Santiago Aguilera

NOMBRE DEL TECNICO APLICADOR (S)

Si requiere alguna información adicional, no dude en consultarnos
www.fumicolmedellin.com e-mail comercial@fumicolmedellin.com CEL: (317) 2487505

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE.

Fumicol	ORDEN DE SERVICIO	Fecha: 23/10/2011 CODIGO: R -ES-01 VERSIÓN 03

1. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia	SENA CRNR LA SALADA	Orden No.	33621		
Dirección	KM 6 VÍA LA PINTADA, CALDAS	Fecha	9-ago.-23		
Telefono	5760000	Servicios a realizar	DESINSECTACIÓN	DESRATIZACIÓN	
Responsable	LILIANA MEDINA	Tecnico aplicador	SANTIAGO AGUILERA	ALBARO MORENO	
Hora Programada	9:00	Tecnica a emplear			

2. REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE

Control integrado de plagas

3. ELEMENTOS A PRESERVAR COMO PROPIEDAD DEL CLIENTE

Equipos, insumos y Suministros

4. ÁREAS A INTERVENIR

unidad ganadera, centro de acopio de residuos, Alojamiento Aprendiz 1 y 2, equinos, unidad Agricultura

5. PRODUCTOS EMPLEADOS

INSECTICIDAS		RODENTICIDA		CONTROL DE AVES	
Alfacipermetrina		Bromadiolona	Rastop	Gel Repelente	
Betacipermetrina		Brodifacuoma		Disuasores	
Ciflutrin		Difethialone		Jaula Comedero	
Cipermetrina		Flocuomafen		Barreras	
Deltametrina	K-othrine	Otro ( )		Otro ( )	
Fipronil		Atrayente	Maxtrap M-220		
Clorporifos		Cajas cebaderas		**DESINFECTANTES**	
Permetrina		Jaulas		Amonio Cuaternario	
Piretrina Natural		Trampas Mecanicas		Hipoclorito	
Otro (Gel)		Bandas Pegantes	Catchmaster	Dicloro	
Monitores Insectos		Tubos pvc		Otro ( )	

6. RECOMENDACIONES DE MEJORA

Orden y Aseo

Barreras Fisicas

Otras

7. OBSERVACIONES

Se realiza Desinsectación y Desratización en todas las areas permitadas por el Cliente para el control general

8. MANEJO DE RESPEL GENERADO

Fumicol Sas

9. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DEL CLIENTE

Su opinión es muy importante, por favor marque con una X la puntuación que considere mas acorde con el servicio recibido. (1 Deficiente, 2 Regular, 3 Bueno, 4 Muy Bueno, 5 Excelente)

Puntualidad	1	2	3	4	5
Atención recibida	1	2	3	4	5
Dotación personal	1	2	3	4	5
Eficiencia uso del tiempo	1	2	3	4	5
Cumplio sus expectativas	1	2	3	4	5

Recomendaria este servicio SI NO

Porque?

HORA DE LLEGADA	HH	MM	AM	PM
HORA DE SALIDA	HH	MM	AM	PM

NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO

FIRMA

Albaro moreno

Santiago agrilera

SELLO DEL CLIENTE

Fumicol	ORDEN DE SERVICIO	Fecha: 23/10/2011 CODIGO: R -ES-01 VERSIÓN 03

1. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia	SENA CRNR LA SALADA	Orden No.	33702	
Dirección	KM 6 VÍA LA PINTADA, CALDAS	Fecha	10-ago.-23	
Telefono	5760000	Servicios a realizar	DESINSECTACIÓN	DESRATIZACIÓN
Responsable	LILIANA MEDINA	Tecnico aplicador	SANTIAGO AGUILERA	JORGE CORDERO
Hora Programada	9:00	Tecnica a emplear		

2. REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE	3. ELEMENTOS A PRESERVAR COMO PROPIEDAD DEL CLIENTE
Control integrado de plagas	Equipos, insumos y Suministros

4. ÁREAS A INTERVENIR

Laboratorios y casa fiscal

5. PRODUCTOS EMPLEADOS

INSECTICIDAS		RODENTICIDA		CONTROL DE AVES	
Alfacipermetrina		Bromadiolona	Rastop	Gel Repelente	
Betacipermetrina		Brodifacuoma		Disuasores	
Ciflutrin		Difethialone		Jaula Comedero	
Cipermetrina		Flocuomafen		Barreras	
Deltametrina	K-othrine	Otro ( )		Otro ( )	
Fipronil		Atrayente			
Clorporifos		Cajas cebaderas		**DESINFECTANTES**	
Permetrina		Jaulas		Amonio Cuaternario	
Piretrina Natural		Trampas Mecanicas		Hipoclorito	
Otro (Gel)		Bandas Pegantes		Dicloro	
Monitores Insectos		Tubos pvc		Otro ( )	

6. RECOMENDACIONES DE MEJORA

Orden y Aseo

Barreras Fisicas

Otras

7. OBSERVACIONES	8. MANEJO DE RESPEL GENERADO
Se realiza la Desinsectación y Desratización en todas las areas permitidas por el cliente para el control general	Fumical sas

9. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DEL CLIENTE

Su opinión es muy importante, por favor marque con una X la puntuación que considere mas acorde con el servicio recibido. (1 Deficiente, 2 Regular, 3 Bueno, 4 Muy Bueno, 5 Excelente)

Puntualidad	1	2	3	4	5
Atención recibida	1	2	3	4	5
Dotación personal	1	2	3	4	5
Eficiencia uso del tiempo	1	2	3	4	5
Cumplio sus expectativas	1	2	3	4	5

Recomendaria este servicio: SI | NO

Porque?

HORA DE LLEGADA	HH	MM	AM	PM
HORA DE SALIDA	HH	MM	AM	PM

NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO	NOMBRE DEL TECNICO APLICADOR (1) Jorge Cordero
FIRMA	NOMBRE DEL TECNICO APLICADOR (2)
	NOMBRE DEL TECNICO APLICADOR (3)

Fumicol	ORDEN DE SERVICIO	Fecha: 23/10/2011 CODIGO: R -ES-01 VERSIÓN 03

1. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia	SENA CRNR LA SALADA	Orden No.	33693	
Dirección	KM 6 VÍA LA PINTADA, CALDAS	Fecha	11-ago.-23	
Telefono	5760000	Servicios a realizar	DESINSECTACIÓN	DESRATIZACIÓN
Responsable	LILIANA MEDINA	Tecnico aplicador	SANTIAGO AGUILERA	JORGE CORDERO
Hora Programada	9:00	Tecnica a emplear		

2. REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE	3. ELEMENTOS A PRESERVAR COMO PROPIEDAD DEL CLIENTE
Control integrado de plagas	Equipos, insumos y Suministros

4. ÁREAS A INTERVENIR

Gimnacio, Ambiente Aprendizaje, talleres, punto de venta, porteria, Casa colonial, cabañas, Bloque Central

5. PRODUCTOS EMPLEADOS

INSECTICIDAS		RODENTICIDA		CONTROL DE AVES	
Alfacipermetrina		Bromadiolona	Rastop	Gel Repelente	
Betacipermetrina		Brodifacuoma		Disuasores	
Ciflutrin		Difethialone		Jaula Comedero	
Cipermetrina		Flocuomafen		Barreras	
Deltametrina	K-othrine	Otro ( )		Otro ( )	
Fipronil		Atrayente	Maxtrap M-20		
Clorporifos		Cajas cebaderas		**DESINFECTANTES**	
Permetrina		Jaulas		Amonio Cuaternario	
Piretrina Natural		Trampas Mecanicas		Hipoclorito	
Otro (Gel)		Bandas Pegantes	Catchmaster	Dicloro	
Monitores Insectos		Tubos pvc		Otro ( )	

6. RECOMENDACIONES DE MEJORA

Orden y Aseo

Barreras Fisicas

Otras

7. OBSERVACIONES	8. MANEJO DE RESPEL GENERADO
Se realiza Control integrado de plagas, en todas las areas autorizadas por el Cliente para el Control y prevencion	Fumicol SAS

9. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DEL CLIENTE

Su opinión es muy importante, por favor marque con una X la puntuación que considere mas acorde con el servicio recibido. (1 Deficiente, 2 Regular, 3 Bueno, 4 Muy Bueno, 5 Excelente)

Puntualidad	1	2	3	4	5
Atención recibida	1	2	3	4	5
Dotación personal	1	2	3	4	5
Eficiencia uso del tiempo	1	2	3	4	5
Cumplio sus expectativas	1	2	3	4	5

Recomendaria este servicio [SI] [NO]

Porque?

HORA DE LLEGADA	HH	MM	AM	PM
HORA DE SALIDA	HH	MM	AM	PM

NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO FIRMA	NOMBRE DEL TECNICO APLICADOR Jorge Cordero Santiago Aguilera


AUTORIDAD SANITARIA
CONCEPTO
FAVORABLE
EVENTO Nº: EPEA 10-025-0393
FECHA: AGOSTO 29/22
ADHESIVO Nº: 10-014- 012840
Alcaldía de Medellín

Cód. FO-SALU-242	Formato	Alcaldía de Medellín
Versión 1	FO-SALU- Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a Empresas Expendedoras y Aplicadoras de plaguicidas	

EVENTO EPEA No.	10-025 - 0393	Fecha DD 29 MM 03 AAAA 2022		Adhesivo N° 10-014-012840	
Motivo de la visita	PQRS X	Inspección	Radicado asociado a PQRS: 20221027854		
INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO					
Nombre o razón social: Fumigadores de Colombia - Fumicol SAS				NIT: 860517395-4	
Matrícula Mercantil: 21 - 683708 - 02			Código CIIU: 8129 - 8130		
Dirección: Calle 30N° 71 - 37		Barrio: Belén		Teléfono: 3172487505	
Representante Legal: José de Jesús Ramírez			No. Identificación: 4249300		
Correo electrónico: comercial@fumicolmedellin.com					
Nombre de quien atiende la visita: Sandra Sánchez Ocampo			Cargo: Administradora		
Área (m²) del establecimiento: 0-100	No. Empleados Administrativos: 1		No. Empleados Operativos: 8		
Fecha última Visita 21/09/21	Concepto Sanitario Emitido FAV	Funcionario que lo emitió: Ho Carolina Morales			

ASPECTOS A VERIFICAR

	CONDICIONES GENERALES	CALIFICACIÓN CP	NA	NC	OBSERVACIONES
1.1	El establecimiento está ubicado en terreno firme de fácil drenaje de las aguas lluvias, seco y no inundable. (*Ley 9ª art. 160-162, 164*).	1 0,5 0			
1.2	Los techos y paredes están construidos con materiales adecuados, se encuentran en buen estado, no presentan deterioro y no presentan riesgo de accidentes (*Ley 9/79 art. 1.a.parágrafo, 80, 82, 83, 84, 90, 195, 203, 204*).	1 0,5 0			
1.3	El local es totalmente independiente de otro inmueble.	1 0,5 0			
1.4	Los pisos están construidos en material impermeable, sólido, estable, antideslizante, sin obstáculos que dificulten el libre desplazamiento, no favorecen el encharcamiento de aguas, se encuentran en buenas condiciones y limpios (*Ley 9/79 art. 203, 204. Dec. 1843 de 1991, art. 10 num. 2*).	1 0,5 0			
1.5	Las diferentes áreas del establecimiento están separadas físicamente con materiales sólidos, compactos, resistente e impermeable, que facilita la limpieza de forma que no se genere riesgo de contaminación, en buen estado de conservación, pintadas en tonos claros, lisas, de fácil limpieza y desinfección (*Ley 9/79 art. 1.a.parágrafo, 80, 82, 83, 84, 90, 195, 203, 204*).	1 0,5 0			
1.6	Las actividades realizadas por el establecimiento no afectan el bienestar o salud de los vecinos o comunidad (*Ley 9°.art. 209*).	1 0,5 0			Concepto per Uso suelo D.R.
1.7	La construcción está diseñada de tal forma que se evite el ingreso de roedores e insectos al interior del establecimiento (*Ley 9° Art. 168*).	1 0,5 0			
1.8	El establecimiento cuenta con servicios públicos domiciliarios (garantiza agua apta para consumo humano) (*Ley 9° art. 165 176*).	1 0,5 0			
1.9	El establecimiento cuenta con iluminación y ventilación suficiente, en cantidad y calidad, previniendo efectos nocivos y garantizando adecuadas condiciones de suministro de aire limpio y fresco así como de visibilidad y seguridad (*Ley 9/79 art. 105, 109, 196. Resolución 2400/79, art. 7*).	1 0,5 0			
1.10	Las redes e instalaciones eléctricas están ubicadas adecuadamente y protegidas de manera que sean seguras (conducidas por tubería metálica en techos de madera y por canaletas en paredes), no generan riesgo de cortos circuitos (*Ley 9/79 art. 80, 83, 84, 90, 117. RETIE. NTC 4595 num. 6.2, 6.4*).	1 0,5 0			

207741

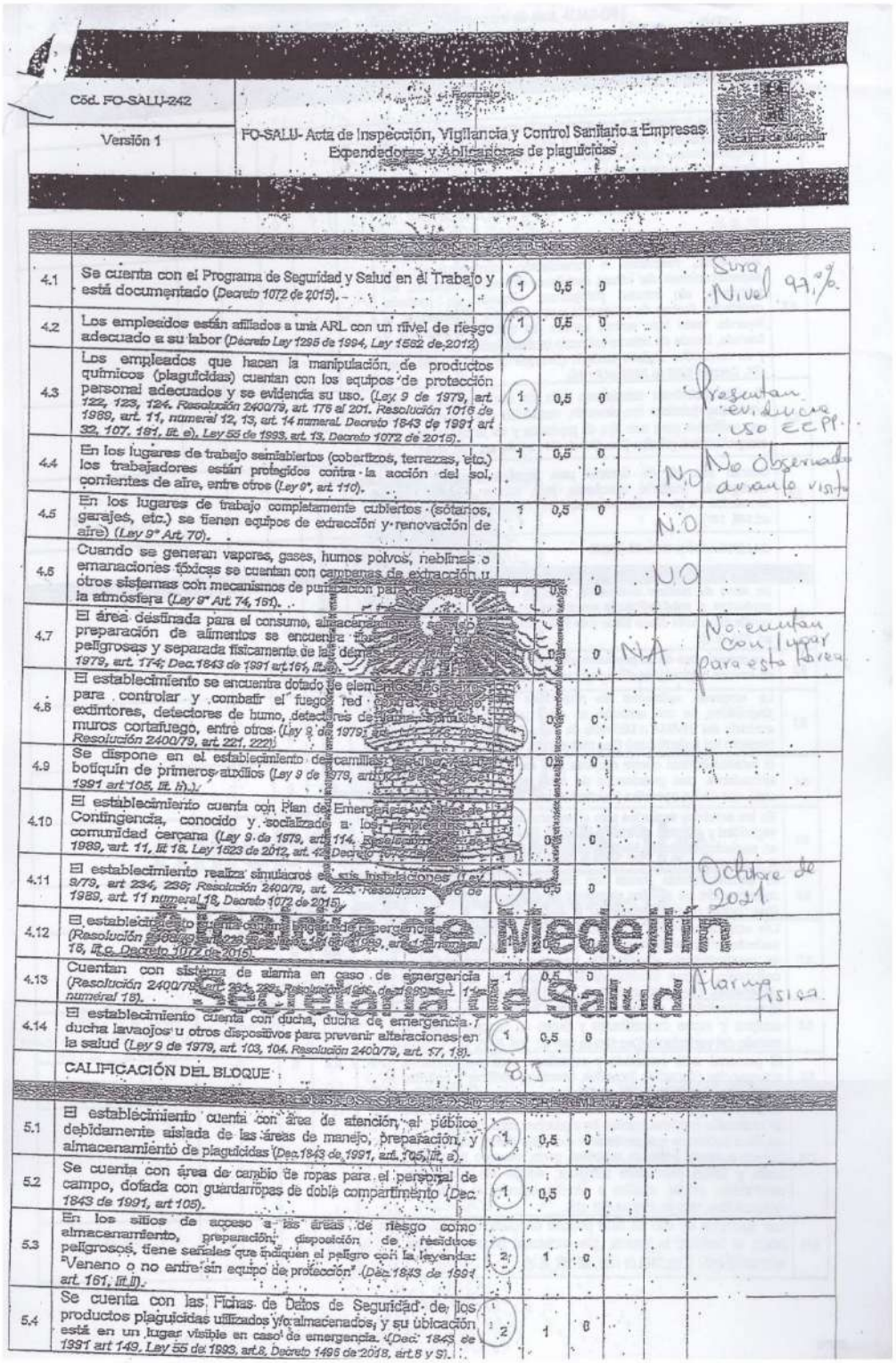
Alcaldía de Medellín
Secretaría de Salud

Cód. FO-SALU-242	Formato	
Versión 1	FO-SALU- Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a Empresas Expendedoras y Aplicadoras de plaguicidas	Alcaldía de Medellín

1.11	Se tiene un programa de control integrado de plagas, documentado e implementado *(Ley 9/79 arts. 201 y 593)*.	1	0,5	0			Procedimiento O.K.
1.12	No se evidencia presencia de plagas en el establecimiento *(Ley 9/79 art 593, lit. a)*.	1	0,5	0			
1.13	No se observa acumulación de objetos en desuso e inservibles al interior del establecimiento *(Ley 9° art.121)*.	1	0,5	0			
1.14	Dispone de unidad sanitaria (Inodoros, orinales, lavamanos) en cantidad suficiente para el personal que labora en el establecimiento, separados por sexo y en perfecto estado de funcionamiento y limpieza, con desagüe o sumidero, ventilados adecuada, dotados con elementos de aseo (jabón líquido, toallas desechables *(Ley 9° art 186,188)*.	1	0,5	0			
1.15	Los sistemas de desagüe están diseñados y construidos de manera que permitan el rápido escurrimiento de los residuos líquidos domésticos, con rejillas que impidan obstrucciones y el paso de plagas o animales. *(Ley 9/79 art 177)*.	1	0,5	0			
1.16	Todo el establecimiento se encuentra en adecuado estado de orden y limpieza para evitar problemas sanitarios y de seguridad *(Ley 9/79 art. 207)*.	1	0,5	0			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						
2	CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO						
2.1	Existe en el establecimiento, en lugar visible al público, avisos que invitan a evitar el consumo de cigarrillo y tabaco *(Ley 1335/2009, art. 20)*.	1	0,5	0			
2.2	Existen medidas específicas razonables para disuadir a las personas de que fumen en el lugar *(Ley 1335/2009, art. 20)*.	1	0,5	0			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						
3	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS						
3.1	El establecimiento cuenta con un Plan para la gestión integral de sus residuos Peligrosos y no Peligrosos *(Decreto 1076 de 2015 que compila al Decreto 4741 de 2005 art. 10, Resolución 879/2007, Decreto 2981/13 art.9)*. Para el caso de expendedores verificar Planes de devolución posconsumo *(Decreto 1443 de 2004, Resolución 693 de 2007, Resolución 1512 de 2013)*.	1	0,5	0			
3.2	Existe un área destinada exclusivamente para el depósito temporal de residuos peligrosos, bien ubicada, protegida, en material sanitario y en perfecto estado de mantenimiento *(Decreto 1076 de 2015 que compila al Decreto 4741/05, Resolución 879/2007, Decreto 2981/13)*.	1	0,5	0			
3.3	Se realiza adecuada separación en la fuente de residuos (orgánicos, ordinarios, reciclables y peligrosos) *(Decreto 1076 de 2015 que compila al Decreto 4741 de 2005)*.	1	0,5	0			
3.4	Existen recipientes dotados con bolsa y tapa, del color correspondiente a la clase de residuo, adecuados, suficientes, bien ubicados e identificados para la recolección *(Decreto 1076 de 2015 que compila al Decreto 4741/05, Resolución 879/2007, Decreto 2981/13)*.	1	0,5	0			Actualizado el Código de colores.
3.5	Son devueltos los empaques a los generadores, distribuidores y/o comercializadores y se llevan registros de entrega o en su defecto, contrato con Gestores autorizados de RESPEL y certificación de la última recolección. *(Decreto 1076 de 2015 que compila al Decreto 4741/05 art. 10 lit. k)*.	1	0,5	0			Bioseguro Agosto 6/13 mes Mayo 24/22
3.6	Cuenta con los certificados de disposición final de los RESPEL con gestores autorizados. *(Decreto 1076 de 2015 que compila al Decreto 4741/05)*.	1	0,5	0			Febrero/22
3.7	Después de desocupados los recipientes, se les realiza el triple lavado antes de ser colocados en el sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Está documentado el proceso *(Dec. 1843 de 1981, art 90, 150)*.	1	0,5	0			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	7					

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Salud

32207741



Cód. FO-SALU-242

Versión 1

FO-SALU- Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a Empresas Expendedoras y Aplicadoras de plaguicidas

4.1	Se cuenta con el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y está documentado (*Decreto 1072 de 2015*).	1	0,5	0			Sura Nivel 97,9%
4.2	Los empleados están afiliados a una ARL con un nivel de riesgo adecuado a su labor (*Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012*)	1	0,5	0			
4.3	Los empleados que hacen la manipulación de productos químicos (plaguicidas) cuentan con los equipos de protección personal adecuados y se evidencia su uso. (*Ley 9 de 1979, art 122, 123, 124. Resolución 2400/79, art. 176 al 201. Resolución 1016 de 1989, art. 11, numeral 12, 13, art. 14 numeral. Decreto 1843 de 1991 art 32, 107, 161, lit. e), Ley 55 de 1993, art. 13, Decreto 1072 de 2015*).	1	0,5	0			Presentan evidencia uso EPP.
4.4	En los lugares de trabajo semiabiertos (cobertizos, terrazas, etc.) los trabajadores están protegidos contra la acción del sol, corrientes de aire, entre otros (*Ley 9ª, art 110*).	1	0,5	0		N.O	No observado durante visita
4.5	En los lugares de trabajo completamente cubiertos (sótanos, garajes, etc.) se tienen equipos de extracción y renovación de aire) (*Ley 9ª Art. 70*).	1	0,5	0		N.O	
4.6	Cuando se generan vapores, gases, humos polvos, neblinas o emanaciones tóxicas se cuentan con campanas de extracción u otros sistemas con mecanismos de purificación para [illegible] la atmósfera (*Ley 9ª Art. 74, 151*).	1	0,5	0		N.O	
4.7	El área destinada para el consumo, almacenamiento [illegible] preparación de alimentos se encuentra [illegible] peligrosas y separada físicamente de las dem[illegible] *1979, art. 174; Dec.1843 de 1991 art.151, lit.*)	1	0,5	0		N.A	No cuentan con lugar para esta labor
4.8	El establecimiento se encuentra dotado de elementos [illegible] para controlar y combatir el fuego red contra incendio, extintores, detectores de humo, detectores de [illegible] muros cortafuego, entre otros. (*Ley 9 de 1979, art. [illegible] Resolución 2400/79, art. 221, 222*)	1	0,5	0			
4.9	Se dispone en el establecimiento de camillas botiquín de primeros auxilios (*Ley 9 de 1979, art[illegible] 1991 art 105, lit. h).*)	1	0,5	0			
4.10	El establecimiento cuenta con Plan de Emergencia [illegible] de Contingencia, conocido y socializado a los [illegible] comunidad cercana (*Ley 9 de 1979, art. 114. Resolución [illegible] 1989, art. 11, lit 18. Ley 1523 de 2012, art. 42 Decreto [illegible]*)	1	0,5	0			
4.11	El establecimiento realiza simulacros en sus instalaciones (*Ley 9/79, art 234, 236; Resolución 2400/79, art. 223. Resolución [illegible] de 1989, art. 11 numeral 18, Decreto 1072 de 2015*).	1	0,5	0			Octubre de 2021
4.12	El establecimiento cuenta con [illegible] de emergencias (*Resolución 2400/[illegible] [illegible] 1989, art. 11 numeral 18, lit c. Decreto 1072 de 2015*).	1	0,5	0			
4.13	Cuentan con sistema de alarma en caso de emergencia (*Resolución 2400/79, [illegible] 1989, art. 11 numeral 18*).	1	0,5	0			Alarma física.
4.14	El establecimiento cuenta con ducha, ducha de emergencia, ducha lavaojos u otros dispositivos para prevenir alteraciones en la salud (*Ley 9 de 1979, art. 103, 104. Resolución 2400/79, art. 17, 18*).	1	0,5	0			
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	8,5					

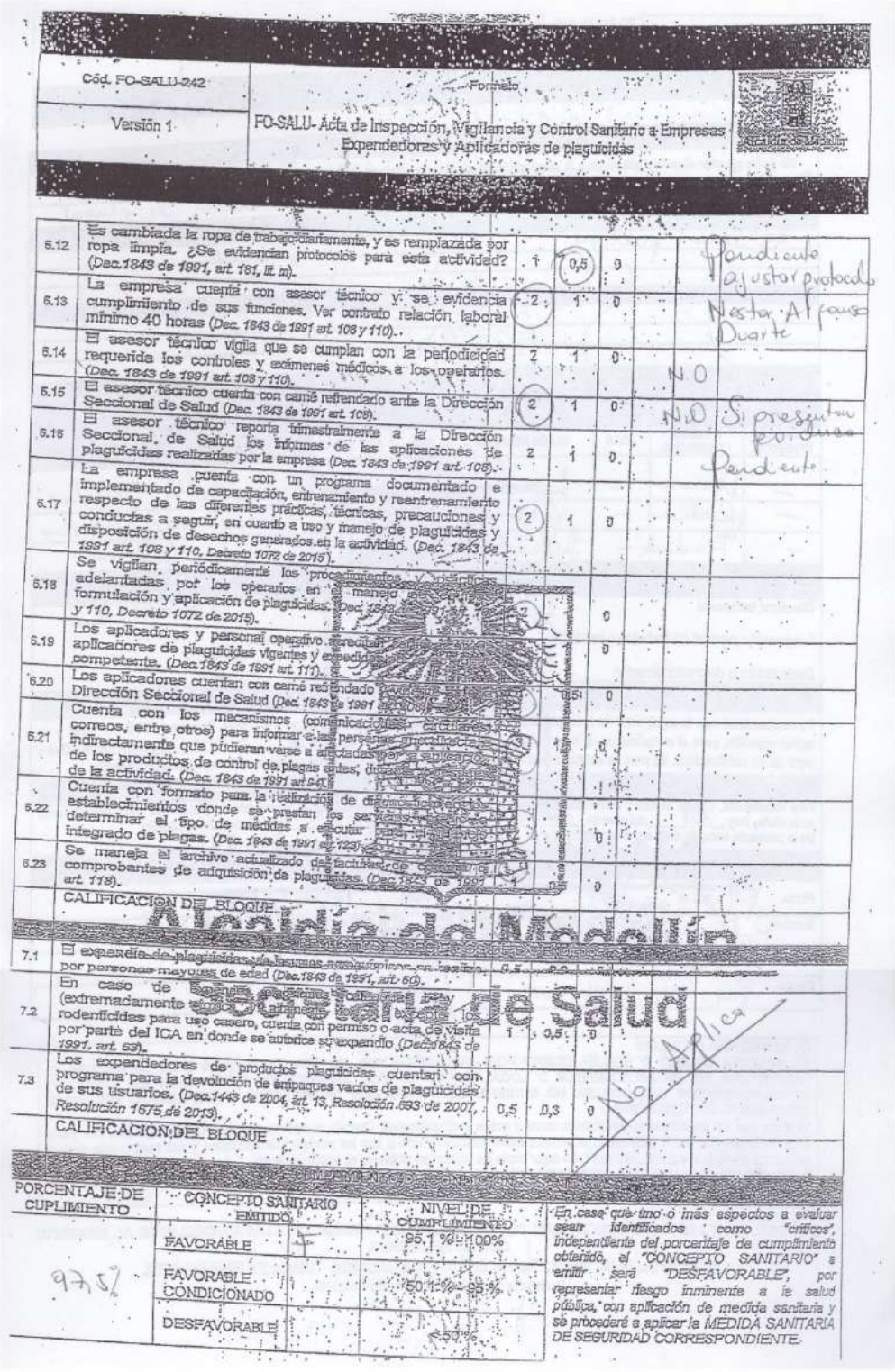
5.1	El establecimiento cuenta con área de atención al público debidamente aislada de las áreas de manejo, preparación y almacenamiento de plaguicidas (*Dec.1843 de 1991, art. 105, lit. a*).	1	0,5	0			
5.2	Se cuenta con área de cambio de ropas para el personal de campo, dotada con guardarropas de doble compartimento (*Dec. 1843 de 1991, art 105*).	1	0,5	0			
5.3	En los sitios de acceso a las áreas de riesgo como almacenamiento, preparación, disposición de residuos peligrosos, tiene señales que indiquen el peligro con la leyenda: "Veneno o no entre sin equipo de protección" (*Dec.1843 de 1991 art. 161, lit II*).	2	1	0			
5.4	Se cuenta con las Fichas de Datos de Seguridad de los productos plaguicidas utilizados y/o almacenados, y su ubicación está en un lugar visible en caso de emergencia. (*Dec. 1843 de 1991 art 149, Ley 55 de 1993, art.8, Decreto 1496 de 2018, art.8 y 9*).	2	1	0			

Gobierno de Medellín
Secretaría de Salud



Versión 1	FO-SALU- Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a Empresas Expendedoras y Aplicadoras de plaguicidas						
5.5	Las tapas y cierres de los empaques y envases se encuentran bien ajustadas y las etiquetas o rótulos completos, intactos y perfectamente legibles (Dec.1843 de 1991 art. 57, lit. a, art.76 Decreto 1496 de 2018, art.8 y 14).	2	1	0			
5.6	El almacenamiento de productos plaguicidas cuenta con un sistema que evite el contacto con el piso (Dec.1843 de 1991, art. 57, lit. b).	2	1	0			
5.7	Las etiquetas de los productos que en el establecimiento se almacenan, reenvasan o comercializan, cumplen con las especificaciones de: idioma castellano, sin enmendaduras, sin tachones, sin roturas, pictogramas, etiqueta en material resistente, fechas de producción y vencimiento, advertencia, la leyenda "este lado arriba", nombre del titular del registro o licencia, banda de colores indicando la clasificación toxicológica, y su respectivo registro sanitario (Dec.1843 de 1991 art.148, 149, 151. Decreto 1496 de 2018, art.8 y 14).	2	1	0			
5.8	El establecimiento cuenta con área de almacenamiento de productos químicos con aireación, ventilación e iluminación, de uso exclusivo para este tipo de productos y de acuerdo con su compatibilidad química (Dec.1843 de 1991 art. 54, art. 105, lit. b).	1	0,5	0			
5.9	Cuenta con Kit de derrame para atender situaciones de emergencia (material absorbente, palas, bolsas [illegible] elementos de protección personal, entre otros) [illegible] art.149, 151).	2		0			Kit para derrames
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						
6.1	En caso de realizar dosificación, mezclas o preparación de productos el establecimiento cuenta con un área con sistema de ventilación hacia áreas libres y de fácil lavado (Dec.1843 de 1991 art. 105, lit. c).	2		0			
6.2	Los remanentes de los productos utilizados, son [illegible] su envase original y en sitios seguros (Dec.1843 de 1991 [illegible]	1	0,5	0			
6.3	La empresa aplicadora de plaguicidas utiliza únicamente plaguicidas de uso exclusivo en salud pública con registro sanitario del INVIMA o Ministerio de Salud de categoría [illegible] (excepto los rodenticidas) (Dec.1843 de 1991, art. [illegible]	2		0			
6.4	El establecimiento cuenta con área para cambio de ropa para los aplicadores, con guardarropa de doble compartimiento, para cada uno de los operarios (Dec.1843 de 1991 art. 105, lit. g).	1		0			
6.5	En los servicios sanitarios para el personal se tienen duchas de seguridad y [illegible] lavado en cantidad suficiente y en perfecto estado de funcionamiento (Dec.1843 de 1991 art. 105, lit. f, 161, lit. h).	2		0			
6.6	El establecimiento cuenta con área de almacenamiento y conservación de equipos, requisitos de aplicación y protección (Dec.1843 de 1991 art. [illegible]	2		0			
6.7	Los equipos utilizados en la aplicación de plaguicidas están en perfecto estado de funcionamiento que evitan fugas, buen estado de mantenimiento y calibración (soportes de mantenimiento, calibración, fichas técnicas de los equipos, se tienen otras evidencias). (Dec.1843 de 1991 art. 83, art. 84)	1	0,5	0			
6.8	El establecimiento cuenta con área para lavado de maquinaria, equipos y ropas contaminadas y tienen un proceso para el manejo del vertimiento (Dec.1843 de 1991 art. 105, lit. g).	1	0,5	0	NA		No aplica No cumplen con esta área
6.9	El personal está preparado y capacitado para responder a emergencias (derrames, incendios, desechos) verificar y solicitar evidencias (Dec.1843 de 1991, art. 172, lit. d).	1	0,5	0			
6.10	La empresa cuenta con los suficientes y adecuados elementos de protección personal, mínimo los siguientes: ropa de trabajo en cantidad suficiente que garantice el recambio diario, guantes de caucho o cuero, botas de seguridad, gorra, casco o sombrero, toalla y jabón para cada trabajador, equipo de protección respiratoria, ocular, auditiva o dérmica cuando el riesgo lo requiera (Dec.1843 de 1991 art. 107, 179).	2	1	0			
6.11	Los operarios se dan un baño corporal completo con agua y jabón, al terminar la jornada. ¿Se evidencian protocolos para esta actividad? (Dec.1843 de 1991, art. 181, lit. g).	1	0,5	0			Protocolo

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Salud



Cód. FO-SALU-242	Formato
Versión 1	FO-SALU- Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a Empresas Expendedoras y Aplicadoras de plaguicidas

6.12	Es cambiada la ropa de trabajo diariamente, y es remplazada por ropa limpia. ¿Se evidencian protocolos para esta actividad? (Dec.1843 de 1991, art. 181, lit. m).	1	0,5	0		Pendiente ajustar protocol
6.13	La empresa cuenta con asesor técnico y se evidencia cumplimiento de sus funciones. Ver contrato relación laboral mínimo 40 horas (Dec. 1843 de 1991 art. 108 y 110)..	2	1	0		Nestor Alfonso Duarte
6.14	El asesor técnico vigila que se cumplan con la periodicidad requerida los controles y exámenes médicos a los operarios. (Dec. 1843 de 1991 art. 108 y 110).	2	1	0	NO	
6.15	El asesor técnico cuenta con carné refrendado ante la Dirección Seccional de Salud (Dec. 1843 de 1991 art. 108).	2	1	0	NO	Si presentan posterior
6.16	El asesor técnico reporta trimestralmente a la Dirección Seccional de Salud los informes de las aplicaciones de plaguicidas realizadas por la empresa (Dec. 1843 de 1991 art. 108).	2	1	0		Pendiente
6.17	La empresa cuenta con un programa documentado e implementado de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento respecto de las diferentes prácticas, técnicas, precauciones y conductas a seguir, en cuanto a uso y manejo de plaguicidas y disposición de desechos generados en la actividad. (Dec. 1843 de 1991 art. 108 y 110, Decreto 1072 de 2015).	2	1	0		
6.18	Se vigilan periódicamente los procedimientos y prácticas adelantadas por los operarios en el manejo [illegible] formulación y aplicación de plaguicidas. (Dec. 1843 [illegible] y 110, Decreto 1072 de 2015).	[illegible]	[illegible]	0		
6.19	Los aplicadores y personal operativo acreditan aplicadores de plaguicidas vigentes y expedidos competente. (Dec.1843 de 1991 art. 111).	[illegible]	[illegible]	0		
6.20	Los aplicadores cuentan con carné refrendado Dirección Seccional de Salud (Dec. 1843 de 1991 [illegible]	[illegible]	0,5	0		
6.21	Cuenta con los mecanismos (comunicaciones, circulares, correos, entre otros) para informar a las personas directa e indirectamente que pudieran verse afectadas por la aplicación de los productos de control de plagas antes, durante y después de la actividad. (Dec. 1843 de 1991 art 84)	[illegible]	[illegible]	0		
6.22	Cuenta con formato para la realización de diagnóstico de los establecimientos donde se prestan los servicios, para determinar el tipo de medidas a ejecutar [illegible] integrado de plagas. (Dec. 1843 de 1991 art. 123)	[illegible]	[illegible]	0		
6.23	Se maneja el archivo actualizado de facturas de compra de comprobantes de adquisición de plaguicidas. (Dec.1843 de 1991 art. 118).	[illegible]	[illegible]	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					

Alcaldía de Medellín

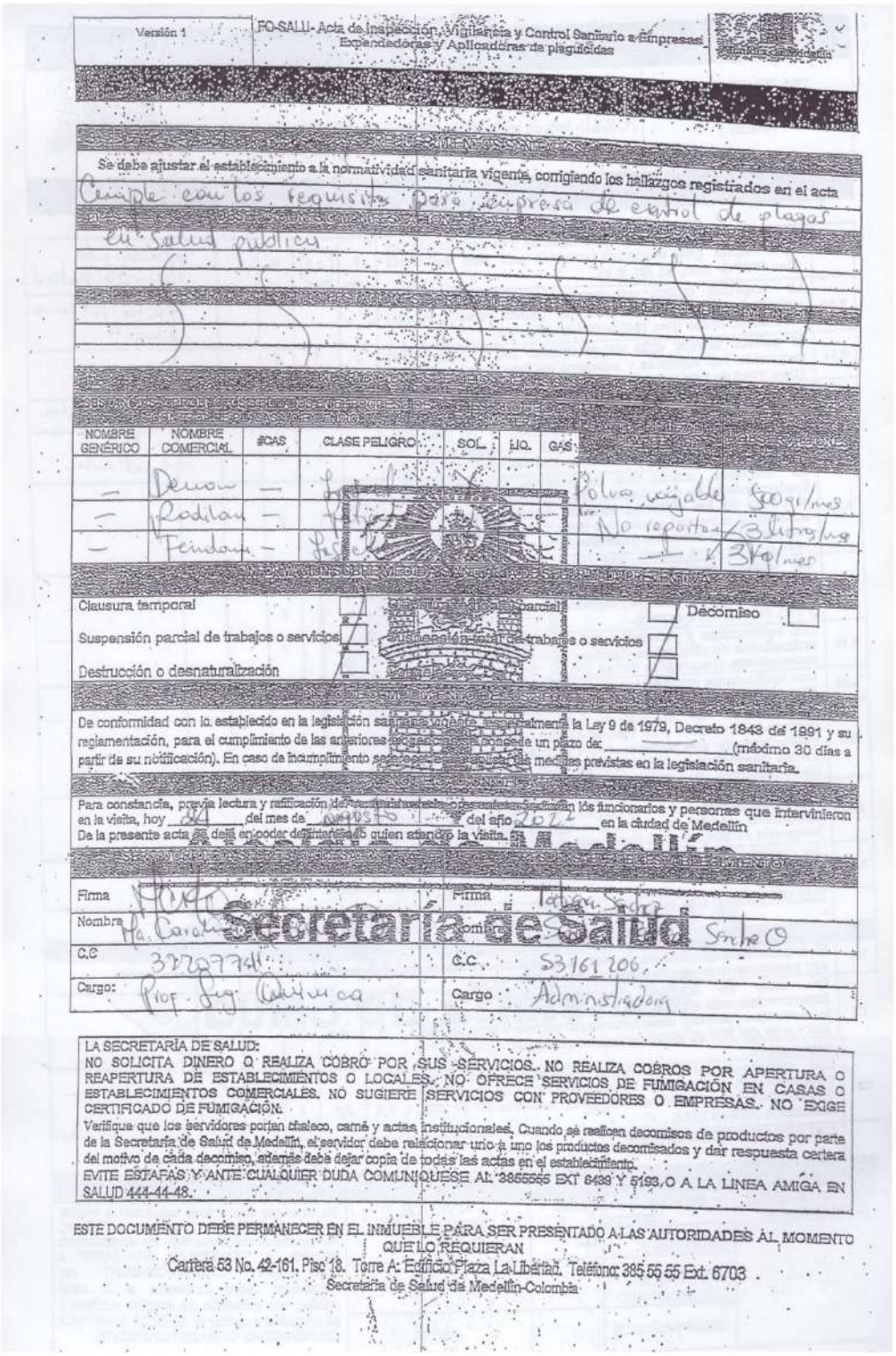
7.1	El expendio de plaguicidas de [illegible] por personas mayores de edad (Dec.1843 de 1991, art. 60).	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
7.2	En caso de [illegible] (extremadamente [illegible] rodenticidas para uso casero, cuenta con permiso o acta de visita por parte del ICA en donde se autorice su expendio (Dec.1843 de 1991, art. 63).	1	0,5	0		
7.3	Los expendedores de productos plaguicidas cuentan con programa para la devolución de empaques vacíos de plaguicidas de sus usuarios. (Dec.1443 de 2004, art. 13, Resolución 693 de 2007, Resolución 1675 de 2013).	0,5	0,3	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					

Secretaría de Salud

PORCENTAJE DE CUPLIMIENTO	CONCEPTO SANITARIO EMITIDO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
97,5%	FAVORABLE	95,1 %- 100%
	FAVORABLE CONDICIONADO	50,1%- 95 %
	DESFAVORABLE	<50 %

En caso que uno o más aspectos a evaluar sean identificados como "críticos", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el "CONCEPTO SANITARIO" a emitir será "DESFAVORABLE", por representar riesgo inminente a la salud pública, con aplicación de medida sanitaria y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

No Aplica



Versión 1 | FO-SALU- Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a Empresas Expendedoras y Aplicadoras de plaguicidas

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente, corrigiendo los hallazgos registrados en el acta

Cumple con los requisitos para empresa de control de plagas en salud publica

NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	#CAS	CLASE PELIGRO	SOL.	LIQ.	GAS	OBSERVACIONES
—	Demon	—					Polvo mojable 500 gr/mes
—	Radian	—					No reporta 3 litros/mes
—	Fendona	—					3 Kg/mes

Clausura temporal ☐ | Clausura definitiva parcial ☐ | Decomiso ☐

Suspensión parcial de trabajos o servicios ☐ | Suspensión total de trabajos o servicios ☐

Destrucción o desnaturalización ☐ | Sobre el producto ☐

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y su reglamentación, para el cumplimiento de las anteriores recomendaciones se concede un plazo de: _____ (máximo 30 días a partir de su notificación). En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

Para constancia, previa lectura y ratificación de su contenido, se suscribe por los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 24 del mes de AGOSTO del año 2022 en la ciudad de Medellín. De la presente acta se deja en poder del interesado quien atiende la visita.

Firma	Firma
Nombre Ma. Carolina	Nombre Tatiana Sierra
C.C 32727741	C.C 53161206
Cargo: Prof. Reg. Química	Cargo: Administradora

LA SECRETARÍA DE SALUD:
NO SOLICITA DINERO O REALIZA COBRO POR SUS SERVICIOS. NO REALIZA COBROS POR APERTURA O REAPERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES. NO OFRECE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN CASAS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. NO SUGIERE SERVICIOS CON PROVEEDORES O EMPRESAS. NO EXIGE CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN.
Verifique que los servidores porten chaleco, carné y actas institucionales. Cuando se realicen decomisos de productos por parte de la Secretaría de Salud de Medellín, el servidor debe relacionar uno a uno los productos decomisados y dar respuesta certera del motivo de cada decomiso, además debe dejar copia de todas las actas en el establecimiento.
EVITE ESTAFAS Y ANTE CUALQUIER DUDA COMUNÍQUESE AL 3855555 EXT 6439 Y 6193, O A LA LÍNEA AMIGA EN SALUD 444-44-48.

ESTE DOCUMENTO DEBE PERMANECER EN EL INMUEBLE PARA SER PRESENTADO A LAS AUTORIDADES AL MOMENTO QUE LO REQUIERAN
Carrera 53 No. 42-161. Piso 18. Torre A. Edificio Plaza La Libertad. Teléfono: 385 55 55 Ext. 6703.
Secretaría de Salud de Medellín-Colombia

Alto grado de eficacia con dosis mínimas



Dosificación

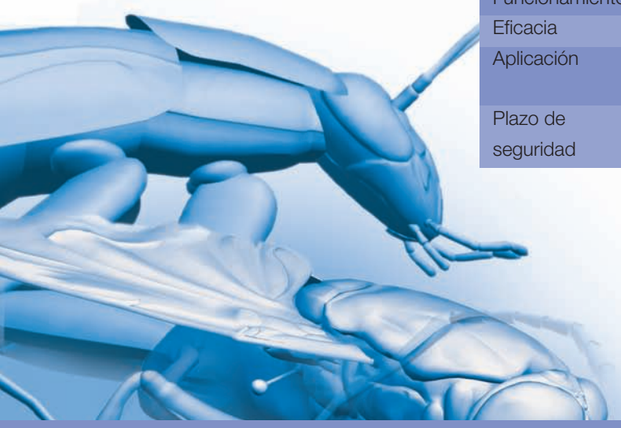
Antes de usarse ha de diluirse en agua. Puede aplicarse con cualquier pulverizador. Vierta en el pulverizador la cantidad indicada de agua y añada la dosis de Fendona®. A continuación agite bien el pulverizador cerrado para asegurar una mezcla adecuada (agite siempre el pulverizador tras un periodo largo en desuso). Después de la aplicación limpie con agua el pulverizador.

Evite utilizar el producto sobre superficies muy sucias. En la mayoría de los casos basta con 25 ml. de Fendona® diluidos en 5 litros de agua para la desinfección de alrededor de 100 m^2. No obstante se recomienda aplicar el doble de la dosis indicada en el tratamiento de zonas sucias o superficies porosas de gran absorción.

Según el caso se recomienda repetir el tratamiento cada seis semanas.

Fendona® se vende en botellas de 500 ml. con dosificador.

Propiedades Fendona®	
Indicaciones	Plagas de insectos rastreros o voladores.
Principio activo	60 g/l Alfacipermetrina.
Formato	Insecticida por contacto; concentrado en suspensión.
Registros	Registrado en Salud Pública e Higiene Alimentaria (Renovación): Nº 99-30-00006 y Nº 99-30-00006 HA.
Dosificación	25-50 ml Fendona® por 5 l agua/100 m^2, (dosis alta en caso de plagas graves o superficies sucias).
Funcionamiento	Inhibición de los estímulos nerviosos.
Eficacia	Acción inmediata y duración prolongada (alrededor de 12 semanas).
Aplicación	Dentro y alrededor de la vivienda, así como en establecimientos públicos, establos, bares, restaurantes, aviones, barcos, industrias etc.
Plazo de seguridad	12 horas.



Este documento es una mera guía de utilización. Es conveniente leer atentamente las indicaciones y la información del producto antes de utilizarlo.
©= Marcas Registradas de BASF. Utilice los biocidas de forma segura. Lea siempre la etiqueta y la información sobre el producto antes de utilizarlo.

BASF Española S.L.
Calle Can Rabia, 3-5
08017 Barcelona
Tel.: 93 496 40 00
Fax: 93 496 40 25

Professional Pest Control

BASF
The Chemical Company

FENDONA

Insecticida de contacto e ingestión con acción inmediata sobre un amplio espectro de plagas.

Professional Pest Control

BASF
The Chemical Company









Insecticida de efecto inmediato que actua por contacto e ingestión



Principio activo
Fendona® es un insecticida de contacto de amplio espectro eficaz contra plagas de todo tipo de insectos. Contiene 60 g/l de Alfacipermetrina. Las partículas cristalinas microscópicas de la Alfaciperme-trina de BASF son la clave de la eficacia excepcional de Fendona® en comparación con otros productos convencionales, ya que garantizan un alto grado de eficacia con dosis mínimas en todo tipo de superficies. Los agentes de suspensión y dispersión aseguran una distribución homogénea y una disolución rápida y completa del producto. Fendona® combina la excepcional eficacia de las partículas cristalinas de su principio activo con la comodidad y facilidad de uso de los soluciones concentradas. Fendona® tiene un efecto inmediato y su eficacia se mantiene durante alrededor de doce semanas. Su grado de toxicidad para las personas y demás animales de sangre caliente es mínimo (DL 50 para ratas > 5.000 mg/kg). Fendona® resulta ideal para la desinfección antiplagas de viviendas así como de instituciones públicas como hospitales, escuelas, aviones, barcos, restaurantes, bares y plantas de manipulación de productos alimenticios, donde este tipo de desinfecciones representa con frecuencia un problema.

Propiedades
Fendona® tiene una eficacia considerablemente superior a la del resto de productos del mercado, gracias a:

- La gran potencia insecticida de su principio activo de alta calidad, que permite exterminar hasta las especies más difíciles, como por ejemplo chinches, pulgas o insectos de productos almacenados.
- La duración del principio activo, que continúa resultando eficaz durante mucho tiempo.
- Su fórmula evita que las superficies porosas absorban el producto haciéndole perder su eficacia. La fórmula es totalmente estable, lo que garantiza que el producto no pierda eficacia si se almacena durante largos periodos de tiempo. A esto se añade una gran flexibilidad de aplicación.



Fendona®
Ventajas Principales

- Alto grado de eficacia con dosis mínimas en todo tipo de superficies.
- Acción inmediata con gran efecto de choque y eficacia duradera (más de doce semanas).
- Grado de toxicidad mínimo para las personas y animales de sangre caliente (DL 50 para ratas > 5.000 mg/kg).
- Inodoro, ya que es un producto en base de agua .
- No corrosivo y limpio (no mancha).
- Fácil de dosificar y aplicar (envase con dosificador).
- Registrado en Salud Pública e Higiene Alimentaria.
- Plazo de seguridad 12 horas.
- Notificado y aceptado por las directivas europeas sobre biocidas.

Fendona® es un concentrado soluble en agua que no contiene disolventes orgánicos y por tanto resulta totalmente inodoro. No es corrosivo y no mancha. Debido a su baja presión Fendona® no tiende a volatilizarse, lo que elimina el riesgo de inspiración.

Fendona® es totalmente biodegradable y resulta ideal para un programa integral de control de plagas, gracias a su gran eficacia y la posibilidad de ir reduciendo la dosis con el tiempo. En diferentes zonas del lugar de tratamiento se combina perfectamente con Tenopa®, Faslane® y Goliath® Gel.

Usado adecuadamente, Fendona® no representa ningún riesgo para los usuarios, las personas y los animales domésticos que entren en las habitaciones tratadas después del plazo de seguridad y resulta totalmente inocuo para el medio ambiente.

Aplicación
Resulta eficaz contra diversos tipos de plagas

Insectos voladores
Tratamiento eficaz de las zonas preferidas por las moscas, mosquitos, polillas y otros insectos.

Rastreros
Cucarachas germánicas, orientales, americanas y de banda marrón, así como otras plagas, especialmente garrapatas, lepismas, escarabajos, cochillinas y arañas. Está especialmente indicado para el tratamiento en rodapiés y revestimientos de hornos, neveras y otros electrodomésticos. Estos insectos viven escondidos en grietas, por lo que se recomienda aplicar el producto en bandas de 10 cm de ancho.

Hormigas
Se recomienda tratar los caminos y zonas que circundan el hormiguero. Además se pueden interponer barreras de insecticida para evitar que las hormigas entren en casa. En caso de que no se puedan localizar los hormigueros, se aconseja completar el tratamiento colocando cebos específicos.

Chinches
Producto indicado para el tratamiento de la estructura de la cama, así como de los muebles y paredes del dormitorio. Ha de prestarse especial atención al tratamiento de grietas. No pulverizar sobre la ropa de cama.

Pulgas
Producto indicado para superficies infestadas como alfombras, muebles tapizados, y lugares de descanso de animales domésticos en viviendas o establos.

FICHA TÉCNICA

SPEE 3 EW®

Insecticida a base de Piretrinas Naturales
Emulsion Acuosa – aceite en agua (EW)
Registro para uso en Salud Pública: RGSP 332-2013
Concepto Toxicológico: MP-14530-2012
Titular del Registro: ANASAC COLOMBIA LTDA.

COMPOSICIÓN GARANTIZADA:
Tipo: Insecticida
Ingrediente activo: Piretrinas Naturales y Butoxido de Piperonilo
Grupo Químico: Piretroide
Concentración: 3 % y 15%
Modo de acción: Por contacto e ingestión.
Categoría toxicológica: Cat. III
Presentación: Envase de 1 L

Fórmula:
Cada Litro de producto contiene:
Piretrinas Naturales.....30 g
Butoxido de Piperonilo… .....150 g
Excipientes c.s.p .....1 L

PRINCIPALES CARACTERISTICAS:

SPEE 3 EW® es un innovador insecticida de origen botánico, formulado en base a Piretrinas Naturales, oleorresina obtenida a partir del extracto de la hoja del Crisantemo y que son reconocidas por tener un gran efecto insecticida (Knock Down y Flushing Out), un amplio espectro de acción (contra insectos rastreros y voladores) y por tener un excelente perfil toxicológico para personas, animales y el ambiente.

SPEE 3 EW® posee Piperonil Butóxido (PBO), un poderoso sinergista que inhibe y anula la acción de la Oxidasa de Función Múltiple (OFM), una enzima presente en poblaciones de insectos resistentes capaz de degradar y anular a los insecticidas. Al tener PBO, Spee 3 EW evita la acción de esta enzima, haciendo susceptible incluso a insectos resistentes.
SPEE 3 EW® es una formulación acuosa, con muy baja presencia de solventes orgánicos, lo que reduce efectos indeseados como alteraciones de las condiciones organolépticas y aromáticas de alimentos y otros como el tabaco, que se presentan al usar formulaciones con solventes tradicionales.

BENEFICIOS:

- Amplio espectro de acción, buen control de todas las especies de insectos rastreros y con mayor efectividad sobre insectos voladores.
- SPEE 3 EW® es una emulsión de aceite en agua libre de solventes orgánicos y de componentes derivados del petróleo.
- No se bioacumula, se degrada principalmente por fotóliasis, temperatura y acción microbiana.
- Posee una corta residualidad
- Prácticamente sin olor, no mancha las superficies en donde es aplicado.
- No es inflamable, no es corrosivo.
- Tiene un rápido efecto Flushing out y Knock Down.

RECOMENDACIONES DE USO:

El mecanismo de acción de las piretrinas se basa en la alteración de la bomba sodio-potasio presente en la membrana celular del insecto, generando una alteración en los flujos de sodio y potasio; genera una hiperactividad que provoca la inmovilidad y la muerte de los insectos expuestos. Las piretrinas se caracterizan por ser fotolábiles y altamente sensibles al calor, lo que les confiere una vida media corta (de unas pocas horas hasta 1 día).

Producto apto para ser usado en áreas de procesos de alimentos.

DOSIS DE APLICACIÓN:

TRATAMIENTO ESPACIAL EN AREAS ABIERTAS Y CERRADAS

Método de aplicación	Blanco Biologico	Dosis	Area a Cubrir
Ulta bajo volumen (manual)	Voladores (Interior) Mosquitos: *Aedes spp, Anopheles spp, Culex spp.* Moscas: *Musca domestica*	100 ml Sin diluir	3000 m^3
	Voladores (Exterior) Mosquitos: *Aedes spp, Anopheles spp, Culex spp.* Moscas: *Musca domestica*	300 ml Sin diluir	1 Ha
	Rastreros (Interior) Cucarachas: *Blattela germanica, Blatta orientalis, Periplaneta americana,* Hormigas: *Monomorium spp, Tapinoma spp.* **Otros:** *Pulex irritans, Cimex sp.*	200 ml Sin diluir	3000 m^3
Nebulización Térmica y Nebulización Fria	Voladores (Interior) Mosca: *Musca domestica*; Mosquitos: *Aedes spp, Culex spp.*, palomillas: *Sitotroga spp*. Gorgojos: *Rhyzopertha spp, Criptolestes spp,* Otros.	100 ml/ 1 L agua	3000 m^3
Nebulización Fria	Rastreros (Interior) Cucarachas: *Blattela germanica, Blatta orientalis, Periplaneta americana,* Hormigas: *Monomorium spp, Tapinoma spp.* Otros: *Pulex irritans, Cimex sp.*	200 ml/ 1 L agua	3000 m^3

TRATAMIENTOS SOBRE SUPERFICIES

Tipo de aplicación	Blanco biológico	Dosis	Area a cubrir
Aspersión NO residual	Rastreros (Interior) Cucarachas: *Blattela germanica, Blatta orientalis, Periplaneta americana,* Hormigas: *Monomorium spp, Tapinoma spp.* **Otros:** *Pulex irritans, Cimex sp*	100 ml/ 5 L agua	100 m^2

Indicaciones de aplicación:

- Requiere de agitación previa al hacer la mezcla en el equipo de aplicación.
- Para aplicaciones en Ultra bajo volumen, en exteriores la velocidad del viento debe ser menor a 10 Km/h.
- Para Nebulizaciones y Termonebulizaciones en exteriores, se debe duplicar la dosis.
- Para termo nebulización sugerimos incorporar en el vehículo de 15% a 20% de glicerina de alta calidad y procurando sea de origen vegetal. Con esta mezcla se logrará una nube densa que cubra el área a tratar. El Porcentaje de glicerina como la dosis de Spee debe estar determinadas por el área en m3 a cubrir".

PRECAUCIONES DURANTE EL MANEJO Y LA APLICACIÓN:

- Usar guantes, botas de goma, ropa protectora, protección facial completa o de naríz y boca, gafas y gorro adecuado.
- No fumar, comer ni beber durante su aplicación.
- Mantenga el producto fuera del alcance de niños, animales y personas sin un criterio claro en manejo de estos productos.
- Cuide de no aplicar sobre fuentes de agua, ni insectos benéficos.
- Almacene en un lugar seco, fresco y bien ventilado, de preferencia bajo llave y lejos de alimentos y forrajes para animales.
- Mantenga el producto en su envase original, con la etiqueta siempre visible.
- Una vez ocupado todo el producto, realice triple lavado del envase, perfórelo y elimínelo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ALMACENAMIENTO:

Conservar el producto SPEE 3 EW® en su envase original, bien tapado y con su etiqueta visible, en una bodega seca, bien ventilada, segura y bajo llave. No transportarlo ni almacenarlo cerca de alimentos o medicamentos. Manéjese con cuidado para evitar derrames, si ello ocurre cúbralo con algún material absorbente y luego elimínelo según la legislación vigente.

MANEJO DE INTOXICACIONES:

Síntomas de intoxicación:

De ocurrir algún malestar o algún signo de intoxicación durante la aplicación, el operario debe suspender inmediatamente su trabajo y recibir atención médica.

De presentarse un mal uso del producto o a descuidos en la aplicación, se pueden presentar síntomas de intoxicación no específicos tales como: náuseas, vómitos, calambres abdominales, diarrea, irritación cutánea, irritación ocular y dificultad respiratoria; frente a estos signos, acudir a atención médica inmediata y mostrar la etiqueta del producto.

Primeros Auxilios:

- En caso de ingestión: No provoque el vómito, ya que este producto posee solventes que pueden irritar las vías digestivas. Dé carbón activado y diríjase a un centro asistencial, procurando llevar la etiqueta de este producto.
- En caso de contacto con la piel: retire la ropa contaminada y lave la zona afectada con agua y jabón, procurando un buen lavado. Este producto puede generar reacciones alérgicas.
- En caso de contacto con los ojos: lave con abundante agua fría por al menos 15 minutos. En caso de persistir las molestias, acuda a un médico.
- En caso de inhalación: saque a la persona afectada al aire libre.

ANTÍDOTO:
No se conoce antídoto específico. Tratamiento sintomático bajo supervisión médica.

- Tiempo de reingreso: 2 horas después de la aplicación.
- SPEE 3EW® está disponible en presentación de frasco x 1 L.
- Efectúe triple lavado a los envases y dispóngalos según la legislación local vigente.
- Para proceso de posconsumo de envases, contactar a **Colecta**, Tel.: +57(1) 7043399 - 6467446 - Calle 100 8A-55 – Torre C – Of.1005 Bogotá D.C. www.colecta.org
- Emergencias: **CISPROQUIM**: Línea Nacional: 018000 916012 - Tel. Bogotá: 2886012

Importado y Distribuido por:
Anasac Colombia Ltda - Sanidad Ambiental
Km 3,5 vía Bogotá - Siberia Centro Empresarial Metropolitano, Modulo 2. Bodega 40
Tels: PBX (57) (1) 821 90 39.
Cota - Cundinamarca - Colombia
www.anasac.co

Formulado por:
AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I. (ANASAC)
Camino Noviciado Norte, lote 73-B
Lampa. Chile.
Tel: +562-24706900 – Fax: +562-24869100
www.anasac.cl

- El presente documento, anula versiones anteriores.

FICHA TECNICA

RASTOP®

Bloque Parafinado

Rodenticida anticoagulante de segunda generación
Registro sanitario uso en Salud Pública: RGSP 323-2012

Registro INVIMA 2016V-0005094
Concepto Toxicológico: EP 14419-2011
Titular del Registro: ANASAC COLOMBIA Ltda.

COMPOSICION GARANTIZADA:
Tipo: Rodenticida
Ingrediente Activo: Bromadiolona
Grupo Químico : Hidroxicumarinas
Concentración: 0,005%
Categoría Toxicológica: Cat. I
FORMULA:
Cada kilo de producto contiene:
Bromadiolona: ..... 0,05 g
Benzoato de denatonium ..... 0,01 g
Excipientes c.s.p. .....1 Kg

PRINCIPALES CARACTERISTICAS:
Rastop® es un efectivo rodenticida monodósico, anticoagulante de segunda generación, formulado con bromadiolona como ingrediente activo, el cual presenta un excelente grado de control y un alto grado de seguridad para animales domésticos.
Rastop® es efectivo en una sola dosis, mata todo tipo de ratas y ratones, urbanos y silvestres al consumir su dosis letal en una sola ingesta, incluso aquellos roedores resistentes a otros anticoagulantes convencionales.
Rastop® mata a los roedores en pocos días, sin producir rechazos en la colonia ya que posee una fórmula muy apetecida, debido a su atractivo olor, sabor y textura siendo por ello el raticida de mejor y más rápida aceptación entre los roedores.

Rastop se encuentra formulado en boques y mini bloques; es un efectivo y potente inhibidor de la síntesis de protrombina, generando el control de los roedores que lo consumen en un período de 2 a 3 días posterior al consumo; posee, además, la sustancia benzoato de denatonium, amargante que evita la ingesta humana accidental y de animales no objeto de control.

BENEFICIOS:

- Rastop® bloques mata ratas y ratones (rata de alcantarilla, rata de techo, ratón doméstico) al consumir su dosis letal en una sola ingesta.

- Mata aquellos roedores resistentes a otros anticoagulantes convencionales.
- No provoca rechazos en la colonia.
- Rastop® bloques, posee excelente palatabilidad, debido a su atractivo olor, sabor y textura.
- No presenta grandes peligros ni riesgos de toxicidad aguda para humanos y animales.
- Ideal para usar en cebaderos, en programas de Manejo integrado de plagas.
- Rastop® bloques, viene listo para usar.

RECOMENDACIONES DE USO:

Rastop® bloques, actúa por ingestión, ideal para emplear en la implementación de programas de control de roedores en agroindustrias, zonas turísticas, industrias de alimentos, explotaciones pecuarias, áreas urbanas y salud pública.
En control de ratón doméstico, el cebo debe ubicarse cuidadosamente en zonas protegidas, ya que esta especie no se alimenta en espacios abiertos.
En ratas de alcantarilla y de tejado consumen mayor cantidad de alimento, para un efectivo control coloque Rastop® bloques cada 5 a 10 metros, obteniendo con esto una excelente cobertura.

Se debe reponer los cebos consumidos en forma continua, hasta que cese el consumo.
Luego retire los restos de cebo y recoja los roedores muertos, enterrándolos para evitar olores y problemas sanitarios.
Siempre se debe manipular el raticida con guantes, para evitar su contaminación con olores extraños.
En caso de actividad frecuente de roedores, se recomienda un cebamiento permanente, disponiendo raticida a medida que se necesite.

DOSIS DE APLICACIÓN:

FORMULACION	USO	LUGAR	DOSIS
Rastop® bloques	En áreas perimetrales de hoteles, hospitales, restaurantes, fábricas de alimentos, mataderos, frigoríficos, molinos, planteles avícolas, porcícolas, lecherías, establos y zonas abiertas de casas, edificios, lugares públicos, caños y cultivos, entre otros.	De uso en cebaderos en interiores y exteriores; a campo abierto, en madrigueras, anillos de control, en zonas como desagües, alcantarillas, canaletas y subterráneos. También a orillas de canales y acequias.	**Para ratas**: 1 - 2 cada 5 a 10 m; 1 a 2 bloques por madriguera. **Para ratones**: 1 bloque cada 2 a 4 m (*)

(*) A campo abierto y cultivos se calcula dosis de 1 a 2 kg por hectárea.

PRECAUCIONES DURANTE EL MANEJO Y LA APLICACIÓN:

- Usar guantes, botas de goma, ropa protectora y gorro adecuado.
- No fumar, comer ni beber durante su aplicación.
- Mantenga el producto fuera del alcance de niños, animales y personas sin un criterio claro en manejo de estos productos.
- Cuide de no aplicar sobre fuentes de agua.
- Almacene en un lugar seco, fresco y bien ventilado, de preferencia bajo llave y lejos de alimentos y forrajes para animales.
- Conserve el producto en su envase original, con la etiqueta siempre visible.
- Una vez empleado todo el producto, realice triple lavado del envase, perfórelo y elimínelo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ALMACENAMIENTO:

Conservar el producto en su envase original, bien tapado y con su etiqueta completa y visible, en una bodega seca, bien ventilada, segura y bajo llave. No transportarlo ni almacenarlo con o cerca de alimentos o medicamentos.

MANEJO DE INTOXICACIONES:

Producto con riesgo leve de irritante ocular; de ser ingerido, genera problemas de coagulación, inhibición de la formación de la vitamina K, originando alteración en los tiempos de protombina
De presentarse un mal uso del producto o a descuidos en la aplicación, por ingestión, se pueden presentar síntomas de intoxicación; puede presentarse hemorragia nasal o en las encías, hemorragia gastrointestinal, hipoprotrombinemia, dolores abdominales, por varios días después de ocurrida la ingestión; frente a estos signos, acudir a atención médica inmediata y mostrar la etiqueta del producto.
Realizar monitoreo de tiempo de protrombina, hasta 72 horas.

Primeros Auxilios:

- Si el afectado está inconsciente, no administrar medicamentos ni nada por boca y mantenga al afectado abrigado y en reposo.
- En caso de ingestión, NO provocar el vómito y trasladar inmediatamente a la persona con el envase o etiqueta a un centro médico.
- En caso de contacto con los ojos: lave con abundante agua fría por al menos 15 minutos. En caso de persistir las molestias, acuda a un médico.

ANTÍDOTO:

Administrar vitamina K1 oral o inyectable, según indicación médica.

- Tiempo de reingreso: NO aplica.
- Presentaciones: caja x 100 gr, caja x 250 gr, caja x 500 gr, caja x 3 kg, Caja x 10 kg
- NO reutilizar los envases y dispóngalos según la legislación local vigente.
- Para proceso de posconsumo de envases, contactar a **Colecta**, Tel.: +57(1) 7043399 - 6467446 - Calle 100 8A-55 – Torre C – Of.1005 Bogotá D.C. www.colecta.org
- Emergencias: **CISPROQUIM**: Línea Nacional: 018000 916012 - Tel. Bogotá: 2886012

Importado y Distribuido por:
Anasac Colombia Ltda - Sanidad Ambiental
Km 3,5 vía Bogotá - Siberia Centro Empresarial Metropolitano, Modulo 2. Bodega 40
Tels: PBX (57) (1) 821 90 39.
Cota - Cundinamarca - Colombia
www.anasac.co

www.anasac-casayjardin.co

Formulado por:
AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I. (ANASAC)
Almirante Pastene 300. Providencia.
Casilla 336 V. Correo 21. Santiago. Chile.
Tel: +562-24706800 – Fax: +562-24869100
www.anasac.cl

- El presente documento, anula versiones anteriores.

FICHA TÉCNICA

CATCHMASTER® INSECT MONITOR 100 L

Trampas de monizorización para cucarachas, pre-partidas en 3 trampas triangulares

CARACTERÍSTICAS

La trampa de monitoreo Catchmaster 100i utiliza una melaza de calidad alimentaria que ya se aplica a las tablas para atraer insectos. Equipado con un respaldo adhesivo, puede colocar los monitores de insectos Catchmaster 100i en cualquier lugar y en cualquier posición para asegurarse de que sus monitores estén donde los insectos puedan pasar. Cada tablero consta de tres monitores que se pueden arrancar utilizando las líneas perforadas, o puede usar todo el tablero como una trampa grande. El respaldo adhesivo de los monitores de insectos Catchmaster 100i puede durar todo un año en circunstancias normales, lo que le da la tranquilidad de que su monitor estará donde lo coloque durante mucho tiempo.

La capacidad adhesiva dura hasta un año, en el lugar donde se ha colocado. Cinta adhesiva de doble cara en la parte posterior para facilitar la instalación. Atrayentes de origen alimentario.

- **Dimensiones:** 192 x 190 mm

CONTRA

Cucarachas, arañas, garrapatas, pulgas, hormigas

MODO DE EMPLEO

Colocar las trampas por rincones y lugares de paso de insectos, detrás de neveras, fregaderos, desagües, motores, etc.

PRESENTACIÓN

Trampa adhesiva pre-partida en 3, en cajas de 100 unidades



La información contenida en la hoja de datos es indicativa y no reemplaza la información en la etiqueta del producto. Por lo tanto, quien emplea el producto debe leer y seguir lo que está escrito en la etiqueta. PESTNET ESPAÑA S.L. declina toda responsabilidad por el uso incorrecto del producto o en caso de que los productos se utilicen en violación de cualquier estándar. Antes de su uso, es aconsejable realizar una prueba de compatibilidad del producto con la superficie a tratar.

PESTNET ESPAÑA S.L.,
Sector Foresta, 37 Local Izquierdo -28760 - Tres Cantos (Madrid)
Tel. 918 046 164
www.pestnet-europe.es

MAXTRAP®

TRAMPA PARA MOSCAS

M-20



REUTILIZABLE

PARA USO RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO.

PARA EL CONTROL DE:

MOSCAS

Sin riesgo para niños y mascotas

No tóxico

Con cebo 100% natural. Sin insecticidas.

TRAMPA PARA MOSCAS M-20

REUTILIZABLE

DESCRIPCIÓN MAXTRAP® M-20

- La trampa MAXTRAP® M-20 es un dispositivo que se compone de un recipiente plástico y un cebo atrayente que en combinación se convierte en la mejor alternativa para el control profesional de las moscas sin el uso de insecticidas.
- Se compone de un recipiente plástico resistente y reutilizable diseñado con orificios que permiten el ingreso de las moscas pero no su salida, dejándolas atrapadas en su interior y un cebo biológico altamente atrayente.
- Puede ser usada con excelentes resultados en porcícolas, avícolas, establos, rellenos sanitarios, lugares de acopio de residuos orgánicos, composteras, o en cualquier lugar donde se presenten problemas de moscas.
- Su potente y efectivo cebo biológico permite controlar y monitorear las moscas en lugares donde el control químico está prohibido, también pueden ser usadas como control complementario o paralelo al uso de otros métodos de control.
- No contiene ningún tipo de insecticida lo que las hace seguras para las personas, las mascotas y el ambiente.
- Son una excelente alternativa para aquellos lugares donde hay resistencia de las moscas a los insecticidas, o donde se quiera implementar un programa de control amigable con el ambiente.

MAXTRAP® M-20 ES UNA TRAMPA PARA EL CONTROL DE MOSCAS SIN EL USO DE INSECTICIDAS.

• REUTILIZABLE • NO TÓXICA • EFECTIVA • NO CONTAMINANTE •
• FÁCIL DE USAR • RÁPIDOS Y EXCELENTES RESULTADOS • SEGURA •

DIMENSIONES	PESO
• *Ancho:* ***18*** *cm* • *Largo:* ***18*** *cm* • *Alto:* ***20*** *cm*	***282 g***

Mantys
Sabemos de plagas

PBX: (+57) (4) 322 72 05
WhatsApp: (300) 775 55 05
Email: contacto@mantysvirtual.com
www.mantysvirtual.com
Medellín – Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, ORDINARIOS, HOSPITALARIOS, PELIGROSOS, INDUSTRIALES Y/O SIMILARES

CONTRATANTE:	**FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S**
CONTRATISTA:	**LOGISTICA AMBIENTAL OP S.A.S**
FECHA DE INICIO:	**12/08/2021**
FECHA FINALIZACIÓN:	**Fecha abierta**
VALOR:	**LISTA DE PRECIOS (PROPUESTA TÉCNICO - COMERCIAL)**
TIMBRE:	**NO GENERA**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL S.A.S,** identificada con **NIT 860.517.395-4** sociedad legalmente constituida bajo las normas de la República de Colombia, representada legalmente por el señor(a) **JOSE DE JESÚS RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 4.299.300** debidamente facultado por los estatutos para la celebración del presente contrato, quien en adelante para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE,** y de otra parte **LOGISTICA AMBIENTAL OP S.A.S.,** identificada con **NIT 900.211.777-4** sociedad legalmente constituida bajo las normas de la República de Colombia, representada legalmente por el Señor **JAIME HUMBERTO ARANGO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 71.681.904**, debidamente facultado por estatutos para la celebración del presente contrato, quien en adelante, para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - Por medio del presente contrato, las partes regularán las relaciones que entre ellas se establecen para la prestación del servicio de desactivación, neutralización, incineración y tratamiento de residuos ordinarios, hospitalarios, peligrosos, industriales y/o similares, y la posterior disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de los mismos. Dichos servicios se prestarán por EL CONTRATISTA con autonomía técnica, directiva y con sus propios medios, a través de personal idóneo, todo ello en las condiciones que más adelante se describen.

El servicio comprende:

a) Recomendaciones para el manejo y almacenamiento temporal de los residuos.
b) Diligenciamiento de declaratorias con EL CONTRATANTE.
c) Entrega de certificados de DISPOSICIÓN FINAL a partir de los 45 días hábiles posteriores a la recolección de residuos (la entrega de dichos certificados está sujeta al pago total de la facturación a cargo de EL CONTRATANTE)
d) Entrega de la documentación que soporta el manejo integral de los residuos, tales como licencias y permisos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE SERVICIOS. – El valor del contrato es indeterminado pero determinable de acuerdo con el valor unitario del kilogramo y la lista de precios contenida en la propuesta Técnico - Comercial presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL CONTRATANTE, la cual se incluye en el presente contrato como un anexo que hace parte integral del mismo.

PARAGRAFO ÚNICO: Los incrementos en el valor del servicio, regirán a partir del primero de enero de cada año, y serán iguales al porcentaje de aumento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. - El pago por concepto del servicio prestado y, una vez determinado el precio del mismo según la lista de precios, se hará por EL CONTRATANTE en forma anticipada a la prestación del servicio.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATANTE autoriza a EL CONTRATISTA a reportarlo en las centrales de riesgo a falta de pago de las facturas por más del doble del plazo otorgado.

CLÁUSULA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: En caso de que el CONTRATANTE no cancele el servicio dentro de los términos estipulados en el presente contrato, EL CONTRATISTA estará facultado para suspender la entrega de la respectiva certificación de disposición final y podrá suspender el servicio de manera inmediata e indefinida sin que por este hecho esté en la obligación de responder por los eventuales perjuicios que la suspensión del servicio pueda ocasionar y por tanto EL CONTRATANTE declara expresamente que conoce y acepta esta disposición.

CLÁUSULA QUINTA: INTERESES MORATORIOS: En el evento en que EL CONTRATANTE incurra en mora en el pago de los valores facturados por concepto de la prestación del servicio objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA podrá cobrar intereses de mora a la tasa moratoria más alta autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces. Los intereses comenzarán a cobrarse desde el día posterior al del vencimiento del plazo de pago y hasta la fecha en que tenga lugar la cancelación o pago efectivo del saldo a cargo de EL CONTRATANTE sin necesidad de constitución en mora ni requerimiento judicial o extrajudicial. Todo abono que realice EL CONTRATANTE que no cubra en su totalidad el capital adeudado y los intereses causados, será considerado como pago parcial. EL CONTRATANTE se obliga a consignar los dineros correspondientes en la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. - El término de duración del presente contrato será de un (1) año contado a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por las partes y se prorrogará automáticamente por un periodo igual, cuando ninguna de las partes manifieste por escrito a la otra su intención de no prorrogarlo con 30 días de antelación a la fecha de terminación, y así sucesivamente de año en año.

CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Cualquier cambio en relación a esta cláusula será pactado por las partes y se dejará constancia de ello.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

a) Ejecución: Realizar las actividades, que sean necesarias para el adecuado y efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
b) Planeación: Planear las reuniones a realizarse con funcionarios de EL CONTRATANTE para efectos de una prestación adecuada del servicio, de manera que se dé una utilización óptima del tiempo, de acuerdo con las necesidades y con los requerimientos de EL CONTRATANTE.
c) Solicitudes: En caso de solicitarse una consulta o asesoría sobre temas puntuales por parte de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA solo atenderá solicitudes relacionadas directamente con el objeto del contrato. Cualquier otra solicitud será tomada como asesoría

independiente al contrato y se presentará como respuesta a dicha solicitud, una propuesta comercial.

d) Contacto y evaluación: Mantener vías de comunicación directa y permanente con EL CONTRATANTE para evaluar la calidad de los servicios profesionales y presentar informes, con las pautas que LAS PARTES determinen.
e) Preparación y actualización: Garantizar su preparación, experiencia e idoneidad en la ejecución del contrato, tanto a nivel general, como especial, actualizando permanentemente todos los conocimientos y procedimientos necesarios para la adecuada prestación del servicio profesional, teniendo en cuenta los cambios jurídicos, técnicos y operativos que se presenten.
f) Cumplimiento: Entregar a tiempo, los documentos, resultados, recomendaciones e información técnica a que hace referencia el objeto principal del contrato.
g) Sigilo: Guardar el sigilo profesional, con respecto a la información reservada a que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. No divulgar, publicar o comunicar directa o indirectamente a terceros la información que con ocasión de la realización de la asesoría profesional llegare a obtener, a menos que haya un acuerdo previo y escrito para darle un tratamiento distinto a esta información.
h) Informar a EL CONTRATANTE dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier incidente, irregularidad o situación que pueda afectar la realización del objeto del contrato tales como problemas de orden público o desastre naturales que impidan el acceso al punto de recolección.
i) Solicitar por escrito con la debida anticipación los documentos que requiera de EL CONTRATANTE para el desarrollo del servicio.
j) Permitir que EL CONTRATANTE supervise la ejecución del objeto contrato, teniendo en cuenta que, dicha intervención no es entendida como una subordinación entre las partes y que, EL CONTRATISTA, sigue actuando con total independencia en el desempeño de su labor.
k) Presentar constancia mensualmente de afiliación a la seguridad social de las personas que están desarrollando actividades de asesoría o gestión ante EL CONTRATANTE, pero que su vínculo contractual es con EL CONTRATISTA.
l) Dar cumplimiento a las normas territoriales que sean aplicables en el lugar de ejecución de los servicios, de ser el caso.

PARÁGRAFO ÚNICO: DISPOSICIÓN ESPECIAL POR EMERGENCIA SANITARIA: EL CONTRATISTA no será responsable en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato en la medida en que dicho incumplimiento se deba a las consecuencias de la pandemia de Covid-19, incluida, entre otras:

1. La obligación de cumplir con la legislación promulgada o medidas tomadas por las autoridades locales o nacionales para abordar la pandemia de Covid-19 (incluyendo cierres obligatorios, limitaciones de transporte, requisitos de distanciamiento social).
2. Observancia de las normas y recomendaciones de higiene y seguridad resultantes de la pandemia de Covid-19.
3. Incapacidad para suministrar o distribuir al personal pertinente el equipo de protección personal apropiado para las tareas a realizar, como resultado de la escasez de suministro resultante de la pandemia de Covid-19.
4. Incapacidad de un subcontratista o proveedor de EL CONTRATISTA para cumplir con sus obligaciones por las razones mencionadas anteriormente; y en la medida en que los impedimentos resultantes no se puedan superar razonablemente.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

a) Cumplir con el pago de los valores facturados en los términos y plazos convenidos en el presente contrato.
b) Entregar la totalidad de los residuos peligrosos y/o no peligrosos generados a EL CONTRATISTA, éstos deben estar debidamente Identificados, Clasificados y aprobados ante EL CONTRATISTA y el dispositor final.
c) Suministrar a EL CONTRATISTA la información que requiera para facilitar la prestación del servicio. En caso de no tenerla, debe obtenerla por sus propios medios y asumiendo sus costos (caracterización).
d) Realizar los análisis químicos necesarios cada que los cambios en el proceso lo ameriten, para caracterizar sus residuos, en laboratorios acreditados para análisis del CRETIB por el IDEAM.
e) Firma de las declaratorias de residuos por parte del representante legal o por quien éste autorice, como constancia de su veracidad.
f) Al momento de la ejecución del servicio, la persona que hace entrega de los residuos debe firmar de forma electrónica la cadena de custodia en el dispositivo de EL CONTRATISTA y/o el documento equivalente que éste disponga para tal efecto, dejando constancia del tipo de residuos y la cantidad entregada. (según lo establecido en esta cadena de custodia electrónica y/o el documento equivalente EL CONTRATISTA procederá a facturar y certificar).
g) EL CONTRATANTE debe atender las recomendaciones e instrucciones de EL CONTRATISTA, en cuanto a la entrega de la tarjeta de emergencia, al manejo, manipulación, almacenamiento, etiquetado y embalado de los residuos peligrosos y/o no peligrosos acorde a la normatividad vigente.
h) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a los requisitos legales y los establecidos por EL CONTRATISTA, buscando la preservación del medio ambiente.
i) Cumplir las obligaciones contempladas en la normatividad que regula la materia, especialmente la ley 142 de 1994 y los decretos 1076 y 1079 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan. En caso de que se trate de actividades y/o residuos o desechos que tengan regulaciones especiales, como los hospitalarios, plaguicidas, RAEES, posconsumo, entre otros, se cumplirán de manera adicional las obligaciones que de estas normas se deriven.
j) EL CONTRATANTE deberá acatar todos los parámetros de seguridad cuando realice actividades de supervisión del contrato.
k) EL CONTRATANTE como lo dispone el Decreto 4741 de 2005 compilado en el decreto 1076 de 2015 y la ley 1252 de 2008, es responsable por el contenido químico no declarado de sus residuos y de los daños que ocasione a terceros y al medio ambiente.
l) Cumplir con las demás obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas, disposiciones, leyes y reglamentos vigentes o futuros que se expidan para regular la ejecución de los servicios que son objeto de este contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no recibirá los residuos que no cumplan con lo dispuesto en el literal (h) de esta cláusula.

CLAUSULA DÉCIMA. INDEPENDENCIA. - El CONTRATISTA actuará con libertad y autonomía técnica y directiva, no tendrá una subordinación distinta al cumplimiento de sus obligaciones civiles y como consecuencia su vinculación es de carácter civil y no de naturaleza laboral. Por ende, este contrato no genera el pago de ningún tipo de Prestaciones Sociales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL. - Las personas que estén desarrollando el trabajo de recolección y transporte dirigido por EL CONTRATISTA no

tienen ningún vínculo laboral con EL CONTRATANTE, al igual que las personas o funcionarios delegados por EL CONTRATANTE no tendrán vínculo laboral con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **El CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE. Ahora, EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, subcontratistas que no adquirirán vínculo contractual u obligacional alguno con EL CONTRATANTE del presente contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores y obligaciones emanadas de este acuerdo. EL CONTRATISTA informará a EL CONTRATANTE sobre las subcontrataciones que deba ejecutar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATANTE es responsable integralmente de los residuos o desechos peligrosos que entregue a EL CONTRATISTA en los términos establecidos en los Artículos 2.2.6.1.3.2. y 2.2.6.1.3.3, del Decreto 1076 de 2015, sus normas concordantes y las que lo modifiquen.

EL CONTRATANTE es solidario con EL CONTRATISTA, y los demás actores de la cadena logística de transporte hasta la entrega del residuo en el sitio de disposición final. Luego de la entrega cesa la responsabilidad de los anteriores y la asume de forma permanente EL DISPOSITOR FINAL. Todo según lo dispuesto en el Decreto 1609 de 2002 compilado en el decreto 1079 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO**:** Dicha responsabilidad solidaria permanece en los eventos de siniestro por fuerza mayor o caso fortuito durante el transporte de las mercancías, que generen contaminación o daños ambientales y a la salud. Las responsabilidades se establecen de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el decreto 1076 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato se podrá terminar por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
2. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones de cualquiera de LAS PARTES que suscriben el presente acuerdo.
3. Por la ejecución de actos contrarios a la ley, o inmorales frente a terceros o autoridades competentes en el transcurso de ejecución contractual, por parte de quienes suscriben el presente acuerdo.
4. La cesación de pagos, insolvencia, iliquidez o mal estado de los negocios de EL CONTRATANTE a juicio de EL CONTRATISTA.
5. Por hechos o circunstancias imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible su ejecución, sin que se genere indemnización alguna.
6. En el evento en que alguna de las partes sea admitida en un proceso de liquidación judicial o cualquier otro proceso concursal que finalice con la extinción de la personalidad jurídica del concursado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. - LAS PARTES se comprometen a mantener bajo reserva la información privilegiada que se suministren recíprocamente con ocasión y en desarrollo del presente contrato, obligación que deberán hacer extensiva a las personas que intervengan por su cuenta en la ejecución del mismo; en este sentido, cada parte tomará las medidas adecuadas para que el personal a su cargo respete las obligaciones de confidencialidad.

Para tales efectos se entiende por información confidencial toda la que no esté al alcance del público, se encuentre o no rubricada como tal.

La obligación de confidencialidad se extiende aún terminada esta relación contractual, por cuanto mucha de la información involucrada y transmitida contiene derechos de propiedad intelectual, secretos industriales y *Know how* calificado. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información darán lugar a las acciones legales a las que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - En caso de presentarse diferencias entre LAS PARTES, relacionadas con la presentación, ejecución y/o terminación del Contrato, que no puedan ser resueltas directamente por ellas, se intentará resolver inicialmente mediante conciliación ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. En caso de no resolverse por este medio, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento compuesto por un árbitro designado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el cual sesionará en Medellín y se someterá a los reglamentos y normas de la citada Cámara y de las aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS. - De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que las partes hagan valer sus derechos, están contenidos en las políticas de tratamiento de la información de cada una de las partes.

PARÁGRAFO: Los datos personales de EL CONTRATANTE serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades: a). Codificar en nuestros sistemas las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores y/o contratista. b). Informar sobre nuevos productos o servicios. c). Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con clientes, proveedores, y empleados; d). Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos; e). Proveer nuestros servicios. f). Informar sobre cambios de servicios; g). Evaluar la calidad del servicio. h). Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros. i). Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.
EL CONTRATISTA deberá, a su vez, garantizar la protección a los datos de orden personal e institucional que en razón del servicio le sean compartidos, aplicando las políticas de protección de su información de manera integral, que permitan garantizar la efectiva protección a los deberes de cuidado y reserva de la información a datos personales y/o sensibles.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - ANEXOS COMO PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. - Serán incluidos como anexos en el presente contrato los siguientes documentos:

ANEXO 1: Formulario de vinculación denominado “REGISTRO DEL CLIENTE”.

ANEXO 2: Propuesta técnico - comercial presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL CONTRATANTE de fecha **07 de mayo de 2021** la cual fue anterior a las negociaciones materializadas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DISPOSICIONES VARIAS. –

1. Si antes de realizar el cargue, los residuos requieren algún tipo de estabilización, se realizará un cobro adicional a cargo de EL CONTRATANTE dependiendo del tipo de tratamiento, esto se informará con antelación.

2. Si cualquier disposición del Contrato fuere considerada contraria a la ley, inválida o ineficaz por cualquier autoridad judicial competente, la ilegalidad, invalidez o ineficacia de dicha disposición no afectará las demás disposiciones del contrato, las cuales continuarán surtiendo efectos.

3. La omisión o demora de cualquiera de LAS PARTES de exigir el cumplimiento de algunas de las disposiciones del Contrato no podrá ser interpretada como una renuncia de dicha PARTE a exigir el cumplimiento posterior de dicha disposición.

4. Si bien LAS PARTES entienden que el Contrato está conformado tanto por el presente documento como por sus anexos, en caso de cualquier contradicción entre lo dispuesto en el presente documento y lo dispuesto en los anexos, primará lo dispuesto en el presente contrato.

5. Cualquier modificación que se pretenda hacer al Contrato solo será válida si consta en un escrito firmado por los representantes legales de LAS PARTES.

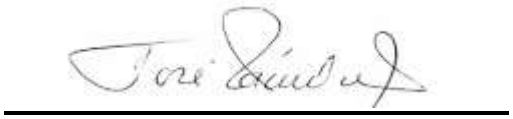
6. Este documento y sus anexos constituyen el Contrato íntegro entre LAS PARTES y no existe ningún término, provisión, condición u obligación, oral o por escrito, expresado o implícito, además de lo que aquí se consagra.

7. Las disposiciones del presente contrato son claras, expresas y exigibles, por lo cual LAS PARTES reconocen que prestan mérito ejecutivo.

Las partes declaran haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y sus anexos y haberlo comprendido a cabalidad, Para constancia, se firma por los que en el intervienen en dos ejemplares del mismo texto y efecto al día 11/08/2021



JAIME H. ARANGO VALENCIA
CC. 71.681.904
LOGISTICA AMBIENTAL OP S.A.S
EL CONTRATISTA



JOSE DE JESÚS RAMÍREZ
CC. 4.299.300
FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS
EL CONTRATANTE

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS con Nit 860517395 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 09/11/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	88.0	25.0	22.0
II. Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
III. Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**97.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 02/02/2023.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 2503972

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fumicol	ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 18/03/2019 CODIGO: R-SST-01 PÁGINA: 1 VERSIÓN:2

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

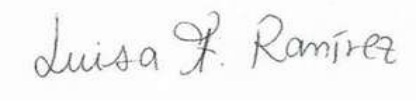
CICLO	ESTÁNDAR		ÌTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE				CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA		
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5	0	0	0	4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0,5	0	0	0	
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2	0	0	0	6
			1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2	0	0	0	
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2		2	0	0	0	
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1	15	1	0	0	0	15
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1	0	0	0	
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1	0	0	0	
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2	0	0	0	
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2	0	0	0	
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		1	0	0	0	
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2		2	0	0	0	
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		2	0	0	0	
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1	9	1	0	0	0	5
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1	0	0	0	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		0	0	0	0	
			3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1		1	0	0	0	
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		0	0	0	0	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		0	0	X	0	
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		0	0	0	0	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1	0	0	0	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1	0	0	0	
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2	0	0	0	5
			3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2		2	0	0	0	
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1	5	1	0	0	0	5
			3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		0	0	0	0	

			3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4	15	4	0	0	0	15
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4	0	0	0	
			4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3		3	0	X	0	
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		4	0	0	0	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2,5	15	2,5	0	0	0	15
			4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5	0	0	0	
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10	5	0	0	0	10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5	0	0	0	
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25	5	1,25	0	0	0	3,75
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25	0	0	0	
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		1,25	0	0	0	
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25		0	0	0	0	
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5	10	2,5	0	0	0	7
			7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5		1	0	0	0	
			7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5		2,5	0	0	0	
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5		1	0	0	0	
TOTALES					**99**	**97.0**	**0**	**0**	**0**	**97.0**

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)

El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)

FIRMA DEL EMPLEADOR	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SG-SST
	
NOMBRE: JOSE DE JESUS RAMIREZ **REPRESENTANTE LEGAL**	**NOMBRE: LUISA** **FERNANDA RAMIREZ SAENZ Luisa Fernanda Ramirez Saenz** **RESOLUCIÓN No. 8070 de 10/03/2021**

EL NIVEL DE SU EVALUACIÓN ES:	**ACEPTABLE**

Fecha de realización: 09/11/2022

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad ECCI

Resolución No. 13370 del 19 de Agosto de 2014 por el M.E.N.

Confiere a

Luisa Fernanda Ramírez Sáenz

C.C. 53.123.558 de Bogotá D.C.

El título de

Especialista en:

Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la Ciudad de Bogotá D.C.

A los 29 días del mes de Mayo de 2020 .

UNIVERSIDAD · ECCI

1977

UNIVERSIDAD ECCI

Secretaria General

Rector

Director de Posgrados

VIGILADA MINEDUCACIÓN

El registro correspondiente a este diploma se encuentra anotado en el libro 3 folio 42 No. de registro 918 y reposa en los archivos de esta Institución.

Scanned with CamScanner

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 8070 de 10/03/2021

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) LUISA FERNANDA RAMIREZ SAENZ, identificado(a) con CC 53123558, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LUISA FERNANDA RAMIREZ SAENZ, Identificado(a) con CC 53123558, como INGENIERA INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

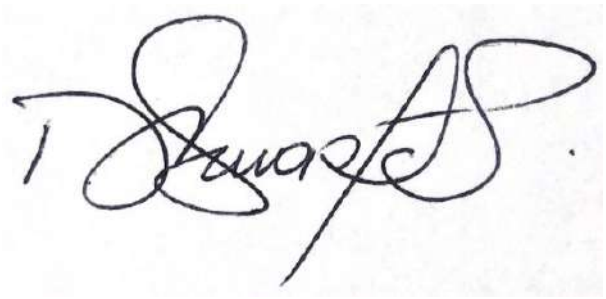
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a LUISA FERNANDA RAMIREZ SAENZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10/03/2021



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: 9wM9CZmKc3

Elaboró: olinfante

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUISA FERNANDA RAMIREZ SAENZ

Con Cedula de Ciudadania No. 53.123.558

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

34370407 - 27/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9303001160807CC53123558C.



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
BOGOTÁ D.C., 2022-10-05	2614 - PROMOTORA SU ALIADO PROMOTORA	03005967221005376862	030000687044	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN

Vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2022-10-13 | Hasta las 24:00 horas del 2023-10-13 | Días de vigencia del seguro: 365

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
ACOSTA*AYALA**MIRYAM ALEIDA	22010

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS	NIT	8605173954	✓	En nombre propio	cr 17 # 42-03

Actividad económica del tomador principal
OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES



RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS	NIT	8605173954

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Actividad económica del riesgo: OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES | Valor asegurado: $300.000.000

Fecha de retroactividad: 13/10/2020

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Daños causados con vehículos a su servicio	$60.000.000	$60.000.000	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad del empleador	$150.000.000	$150.000.000	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Civiles)	$300.000.000	$300.000.000	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	10%	10%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos	$6.625.000	$6.625.000	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
Parqueadero	10%	10%	Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV Hurto total 15% de la pérdida Hurto parcial 15% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV
Predios y operaciones	$300.000.000	$300.000.000	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Productos inseguros - defectuosos	$225.000.000	$225.000.000	20% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Unión, mezcla o transformación de productos	$225.000.000	$225.000.000	10% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
Viajes al exterior	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Daños al inmueble arrendado	40%	40%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
2,6667%o	$300.000.000	$800.000	$152.000	$952.000
			Valor total a pagar más IVA	**$952.000**

TODO RIESGO EMPRESARIAL

RESUMEN DE COBERTURAS Y VALORES ASEGURABLES

COBERTURAS PRINCIPALES

En esta sección encontrará la sumatoria de valores asegurables de todas las sedes aseguradas.

Artículo	Valor asegurable	Valor Índice variable	Valor total asegurable	Total valor asegurado terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	Total valor asegurado asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	Total valor asegurado daños materiales
Equipo electrónico fijo	$42.000.000	$0	$42.000.000	$42.000.000	$42.000.000	$42.000.000
Contenidos	$38.235.000	$0	$38.235.000	$38.235.000	$38.235.000	$38.235.000
Maquinaria y equipo	$63.417.000	$0	$63.417.000	$63.417.000	$63.417.000	$63.417.000
Mercancías fijas	$30.000.000	$0	$30.000.000	$30.000.000	$30.000.000	$30.000.000
VALOR TOTAL	**$173.652.000**	**$0**	**$173.652.000**	**$173.652.000**	**$173.652.000**	**$173.652.000**

COBERTURAS ADICIONALES

Artículo	Total valor asegurado Daño interno en equipo electrónico	Total valor asegurado Rotura de maquinaria	Total valor asegurado Sustracción con violencia
Equipo electrónico fijo	$42.000.000	$ 0	$42.000.000
Contenidos	$ 0	$ 0	$38.235.000
Maquinaria y equipo	$ 0	$63.417.000	$63.417.000
Mercancías fijas	$ 0	$ 0	$30.000.000
VALOR TOTAL	**$42.000.000**	**$63.417.000**	**$173.652.000**

SEDES ASEGURADAS

En esta sección encontrará el detalle de coberturas, valores contratados asegurables y deducibles para cada una de las sedes aseguradas.

RIESGO 2

Dirección	Ciudad	Departamento
CR 28 # 73 - 30	Bogotá D.C.	Bogota D.C.
Información adicional	**Actividad económica**	
	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS	NIT	8605173954

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
MAQUINARIA Y EQUIPO	$63.417.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$63.417.000	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daños materiales	$63.417.000	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Rotura de maquinaria	$63.417.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$63.417.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
			Sustracción con violencia	$63.417.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
CONTENIDOS	$38.235.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$38.235.000	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daños materiales	$38.235.000	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$38.235.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
			Sustracción con violencia	$38.235.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
MERCANCÍAS FIJAS	$30.000.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$30.000.000	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daños materiales	$30.000.000	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$30.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
			Sustracción con violencia	$30.000.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	$42.000.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$42.000.000	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	$42.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	$42.000.000	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$42.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
			Sustracción con violencia	$42.000.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

ASISTENCIA

PLAN EMPRESARIAL

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COBERTURAS ADICIONALES DE LA SEDE

Coberturas	Valor asegurado	Deducible
SUBLÍMITE GASTOS ADICIONALES	$34.730.400	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV

VALOR A PAGAR RIESGO 2

Valor a pagar	Valor IVA	**Valor total a pagar**
$800.959	$152.182	**$953.141**

VALOR A PAGAR TODO RIESGO EMPRESARIAL

VALOR A PAGAR ASISTENCIA	$75.000
VALOR A PAGAR SEDES (NO INCLUYE FLOTANTES)	$725.959
VALOR TOTAL A PAGAR	$800.959
VALOR TOTAL A PAGAR IVA	$152.182
VALOR TOTAL A PAGAR MAS IVA	$953.141

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
TODO RIESGO EMPRESARIAL	$800.959	$152.182	$953.141
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	**$800.000**	**$152.000**	$952.000
VALOR TOTAL	**$1.600.959**	**$304.182**	**$1.905.141**



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
22010	ACOSTA*AYALA**MIRYAM ALEIDA	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	2017-03-06	13-18	P	013	F-01-13-066
TODO RIESGO EMPRESARIAL	2021-12-06	13-18	P	030	F-13-18-0030-245

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTENIDO

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA 3
INTRODUCCIÓN 3
OBJETIVO 4
ALCANCE 4
JUSTIFICACION 4
MARCO LEGAL 5
RESPONSABILIDADES 6
DEFINICIONES 8
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD 11
Lavado de manos 12
Distanciamiento físico para garantizar un espacio entre las personas en el lugar de trabajo. 15
Disposición de EPP 16
Limpieza y desinfección 25
MANEJO DE RESIDUOS 37
PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO 38
LINEAMIENTOS PARA EL REPORTE Y MONITOREO DE CONDICIONES DE SALUD 38
CASOS POSITIVOS Y SOSPECHOSOS 39
LÍNEAS DE EMERGENCIA 40
VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 41
LINEAMIENTOS AL SALIR DE LA VIVIENDA: 42
LINEAMIENTOS AL REGRESAR A LA VIVIENDA 42
LINEAMIENTOS TRABAJO REMOTO EN CASA 43
LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN EN DOMICILIOS 44
LINEAMIENTOS DE RECEPCIONES DE INSUMOS Y PRODUCTOS .. **¡Error! Marcador no definido.**

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE VISITAS POR PARTE DEL PERSONAL DE VENTAS: ..... **¡Error! Marcador no definido.**

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE VISITAS POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO 45

LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO EN OTRAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA 46

Desplazamientos para transporte en vehículo 53

Lineamientos para mensajeros ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Interacción con proveedores y clientes ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Interacción en tiempos de alimentación 53

Plan de Comunicaciones 54

Indicadores de Seguimiento 55

Anexo 1 Registro de Temperatura 57

Anexo 2 Flujograma 59

Anexo 3 Indicadores de Seguimiento 61

Anexo 4 Formato de seguimiento 61

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
Nombre:	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS
NIT:	860517395-4
Actividad Económica:	8129 _ Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos – Manejo integrado de plagas y lavado y desinfección de tanques
Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	MEDELLIN
Dirección:	Calle 30 71-37 Medellín
Nombre de la sede:	MEDELLIN
Representante legal:	JOSE DE JESUS RAMIREZ
Correo electrónico:	Michelle.ferreira@fumicol.co - servcioclientefumicol@gamail.com

INTRODUCCIÓN

FUMICOL SAS, se acoge a los procedimientos y disposiciones expuestas por el Gobierno Nacional, para la prevención del COVID-19; aportando medidas para contrarrestar el contagio del virus de sus trabajadores dentro de las oficinas y en la prestación de servicios. El presente plan de contingencia para el COVID-19 acoge a todos sus empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores y estudiantes en práctica, con el objetivo de prevenir y controlar la proliferación de casos de contagio por COVID –19.

OBJETIVO

Implementar y orientar al personal de FUMICOL SAS, sobre las medidas de bioseguridad, para la contingencia por la pandemia del COVID -19, con el objetivo de disminuir el riesgo por la transmisión del virus en el desarrollo de las actividades laborales.

Establecer el procedimiento de bioseguridad para la prestación de servicios por parte de FUMICOL SAS durante la pandemia por SARS CoV-2 o Covid-19 o Coronavirus

ALCANCE

El presente protocolo de bioseguridad aplica para todos los trabajadores operativos, administrativos, temporales, aprendices y contratistas de FUMICOL SAS a nivel nacional.

Establecer por parte de FUMICOL SAS las orientaciones generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por COVID-19 para las diferentes áreas de trabajo.

Establecer la gestión de los pasos a seguir de manera preventiva y necesarias en bioseguridad, por SARS CoV-2 o Covid-19 o Coronavirus. Este procedimiento podrá ser actualizado con directrices de Ministerio de Trabajo, normas aplicables a su contenido y recomendaciones de Organización Mundial de la salud - OMS

JUSTIFICACION

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARSCoV. Se ha propagado desde China hacia un gran número de países alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos y los mercados financieros entre otros. Este programa de gestión se ha definido con el fin de determinar las actividades encaminadas a reducir el impacto de las condiciones

del brote de COVID-19 en la población trabajadora de FUMICOL SAS, es importante que todos los empleados realicen la planeación, alistamiento e incorporación de las medidas de prevención para la mitigación de situaciones de riesgo frente COVID-19 que sean emitidas por la compañía.

MARCO LEGAL

- Reglamento Sanitarito Internacional – RSI 2005
- Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Título III Salud Ocupacional.
- Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”. Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal; artículos.
- Resolución 1016 de 1989 “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”.Numeral 12 del Artículo 11.
- Decreto 1601 de 1984
- Resolución 4445 de 1996 “Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.” Articulo 35 Numeral 3.
- Decreto 3518 de 2006, compilado en el Decreto 780 de 2016.
- Resolución 3100 de 2019.
- Resolución 385 de 2020 Declaración de emergencia sanitaria.
- Resolución 470 de 2020 Aislamiento de personas mayores.
- Resolución 666 de 2020 Protocolo general de Bioseguridad
- Resolución 676 de 2020 Sistema de información para el reporte y seguimiento en salud a las personas afectadas por COVID-19
- Circular 005 de 2020 Directrices, detención y atención por COVID-19
- Circular 01 de 2020 Detección temprana de COVID-19
- Circular 001 de 2020 Reducir la exposición y contagio por COVID-19
- Decreto 539 de 2020 Protocolos de bioseguridad
- Circular 018 de 2020 Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias

- Ley Estatutaria 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 780 de 2016, “Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Resolución 000666 de 2020 “por el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID -19
- Resolución 777 de 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas

RESPONSABILIDADES

Empresa:

- Cumplir con los requisitos establecidos en materia de prevención del COVID-19
- Capacitar a todo el personal en medidas de prevención de COVID-19
- Implementar acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores en todos los lugares de trabajo.
- Reportar a la EPS y ARL los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a todos los trabajadores.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Proveer a los empleados los EPP que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrollen.
- Garantizará el cumplimiento de una distancia mínima física de 2 metros, tanto en las filas de ingreso, y en todas las interacciones entre personas.
- La empresa entregará información sobre las recomendaciones del COVID-19, que alcancen el 100% del personal.
- Garantizará la toma diaria de temperatura de los trabajadores que ingresen en el proceso productivo y para ello llevará un registro en el **anexo 1**

- La empresa mantendrá disponible y visible el instructivo de lavado de manos.
- Realizará supervisión constante para la desinfección de los elementos y áreas.
- Garantizará que sus partes interesadas cumplan el protocolo de bioseguridad al interior de la empresa.

Trabajadores:

- Los trabajadores realizaran la autoevaluación de síntomas para que tome las medidas de salud pertinentes antes de ir a trabajar.
- Se deberán mantener informados sobre las recomendaciones para evitar contagio del COVID-19.
- Permitirán la toma la temperatura en la empresa.
- Cumplirán la distancia mínima física de 2 metros.
- Implementaran el lavado de manos con el protocolo definido por la empresa.
- Practicaran la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- En caso de un accidente de trabajo reportarlo acorde al lineamiento de la compañía
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud
- Notificar si está en incapacidad o procesos médicos, etc.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, participar en las formaciones virtuales que se programen y estar atentos a las comunicaciones oficiales emitidas por la organización sobre COVID-19.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la empresa durante el tiempo que permanezca en las instalaciones o sitios de trabajo.
- Reportar de inmediato a la empresa cualquier caso de contagio que se llegue a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar a la empresa las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria.

DEFINICIONES

- **Aislamiento respiratorio**: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 2 metro).
- **Aislamiento por gotas**: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- **Aislamiento por contacto**: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible, el contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo, en este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- **Aislamiento**: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria
- **Asepsia**: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

- **Cohorte de pacientes**: Agrupar a los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.
- **Cohorte de personal de salud:** Asignación de trabajadores de salud para que atienden únicamente a pacientes infectados o colonizados con un solo patógeno. Así se podría limitar la transmisión del patógeno a pacientes no infectados. Dicha cohorte se deberá realizar sopesando si el personal médico y los recursos son suficientes.
- **COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para **asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.**
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **EPA:** Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos
- **Hipoclorito**: Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como esté grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- **Tapabocas Quirúrgico**: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95:** Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como

virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire. Se denominan —N‖ si no son resistentes al aceite, —R‖ si son algo resistentes al aceite y —P‖ si son fuertemente resistentes al aceite.

- **Material Contaminado**: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **NIOSH**: The National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH).
- **Prestadores de servicios de salud**: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **Residuo Biosanitario**: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- **Residuos Peligrosos**. Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **Reutilización**: Uso del mismo respirador N95 para múltiples encuentros con pacientes, pero retirándolo después de cada valoración. Se debe almacenar entre los encuentros para volver a ser usado antes de la siguiente evaluación médica.
- **SARS**: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- Uso extendido: Utilización del mismo tapabocas N95 para encuentros repetidos de contacto cercano con varios pacientes, sin quitar el respirador entre las valoraciones de los pacientes. El uso extendido puede implementarse cuando se hace cohorte de pacientes. Se ha recomendado el uso extendido como una opción para conservar por más tiempo los respiradores N95 durante brotes y pandemias

- Enfermedad: Se refiere ampliamente a cualquier condición que perjudica el funcionamiento del cuerpo humano. El término enfermedad puede usarse para describir enfermedades infecciosas como el VIH, la malaria o la influenza. Estas condiciones son el resultado de la presencia de agentes causantes de enfermedades (por ejemplo, virus, protozoos, bacterias y hongos) que pueden transferirse entre las personas.
- Coronavirus: Son virus ARN encapsulados que infectan y causan enfermedades en humanos y en una amplia variedad de animales. Las partículas del virus miden de 70 a 120 nm de diámetro y están rodeados de glicoproteínas muy características en forma de picos (como la corona del Sol, de ahí coronavirus) Los coronavirus contienen los genomas de cadenas ARN de sentido positivo (de una sola hebra) más grandes que se conocen en la actualidad, que van desde 25,5 hasta cerca de 32 km de longitud.
- Limpieza: es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegrabilidad de las soluciones antisépticas.
- Precaución en ambiente: es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.
- Precaución en salud: es el principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS, emplea las siguientes medidas de bioseguridad:

1. Cumplir con el distanciamiento en todo momento, mientras me encuentre en las instalaciones.
2. Lavado continúo de mis manos. Comenzando desde el ingreso a la unidad y mínimo cada 2 horas.
3. Mantener limpias las áreas de trabajo.
4. Limpieza de herramientas de uso común, después de cada uso.
5. Uso de tapabocas todo el tiempo.
6. No reuniones masivas (de más de 5 personas o de cualquier número si no se garantiza el distanciamiento de 2 metros entre persona y persona en cualquier dirección).

7. Uso de EPP individuales, no comunes, los cuales deben ser sometidos a limpieza y desinfección antes y después de su uso.
8. Entregar a las personas que están a mi cargo los EPP y suministrar soporte de este.
10. No uso de botellas o contenedores de bebidas de consumo humano para soluciones de limpieza o alcoholes. Los recipientes utilizados para este fin deberán estar etiquetados conforme las normas nacionales.
11. Si ingreso en vehículo, debo cumplir con la limpieza y desinfección de cabinas antes de ingresar, Utilizando métodos y productos aceptados y apropiados para COVID19.
12. Interacción mínima con demás personas.
13. Imposibilidad de ingresar a las instalaciones si presento cualquier síntoma relacionado con el COVID19

Lavado de manos

El lavado de manos se garantizar antes de ingresar y mínimo cada 2 horas durante la pertenecía en las instalaciones.

- Baño primer piso
- Baño segundo piso
- Baños caballeros

Donde se encontrará

- Jabón
- Toallas de papel (desechables) o toallas de uso personal
- Alcohol Glicerinado en una concentración del 60% y el 95%
- El lavado de manos se deberá realizar obligatoriamente cada **2 horas**, con una duración de

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

0



Mójese las manos con agua;

1



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;

2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Enjuáguese las manos con agua;

9



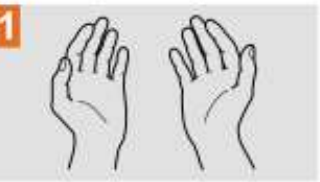
Séquese con una toalla desechable;

10



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

11



Sus manos son seguras.

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinféctese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre si;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

- El lavado de manos se realizará respetando el baño que se le ha asignado al área esto con el fin de no generar aglomeración y cumplir con el distanciamiento
- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, y al estar en el computador por más de dos horas.
- Se tendrán recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavada de manos.
- Se intensificará las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio. (Técnica de lavado de manos) y se enviara recordatorios a través de correo electrónico y grupos de WhatsApp

Distanciamiento físico.

La empresa se compromete a garantizar el distanciamiento físico de 2 metros por medio de estas acciones:

- Los puestos demarcados de la siguiente manera no podrán ser utilizados



- Desinfección de puesto de trabajo:
- El puesto de trabajo se deberá limpiar a diario con agua y jabón o en su defecto rociando alcohol a 75 %, será responsable cada persona de la limpieza de su espacio de frecuente uso, así como herramientas a utilizar.

Disposición de EPP

Los EPP se entregarán con base en la matriz de peligros, que está definida de acuerdo con el nivel de riesgo y actividades de cada uno de los colaboradores. El uso, cambio y disposición final de los elementos, se deberá entregar en almacén para su correcta disposición..

PERSONAL TÉCNICO Y SUPERVISORES DE CAMPO	
EPP	**DESCRIPCIÓN GRAFICA**
Tapabocas N95 o material antifluido (UNIVERSAL CLORORESISTENTE ANTIMICROBIAL)	

Guantes .	
Traje tipo TYVEK Blanco	
Traje tipo TYVEK Negro u Overol	
Botas de seguridad	

Monogafas: Permiten a la utilización de gafas recetadas con fórmula	
Full fase	
Careta facial	
Cámara 3m filtros	

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
EPP	**DESCRIPCION GRAFICA**
Tapabocas N95 o material antifluido (UNIVERSAL CLORORESISTENTE ANTIMICROBIAL)	
Traje tipo TYVEK Negro u Overol	
Careta facial	

- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados. Se deberá realizar desinfección antes y después de su uso.
- Se dispondrán recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.
- Se designará un espacio donde los trabajadores puedan cambiarse de manera individual y donde puedan dejar sus implementos de protección personal debidamente limpios.

Adicionalmente por norma, el uso de tapabocas de manera obligatoria en los siguientes lugares y en las siguientes condiciones:

a. En el sistema de transporte público (transporte urbano, intermunicipal, especial, sistemas de transporte masivo, taxis) y áreas donde haya afluencia masiva de personas (plazas de mercado, supermercados, bancos, farmacias, centros de atención médica, lugares de trabajo, entre otros).

b. Aquellas personas que hacen parte de los grupos de riesgo (personas adultas mayores de 60 años, personas con enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH, gestantes y enfermedades respiratorias crónicas).

c. El uso correcto de los EPP es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

d. Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas

CÓMO PONERSE, USAR Y QUITARSE LOS EPP:

Pasos para colocación y retiro de tapabocas/mascarillas convencionales:

¿Cómo ponerse la mascarilla?

- Antes de ponerte una mascarilla, lávate las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol. Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate de que no haya espacios entre tu cara y la máscara.



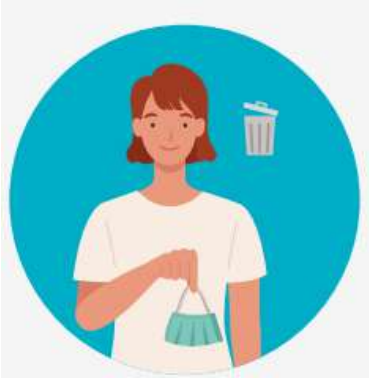
- Revisa que la mascarilla no esté rota o se vea sucia y que tenga las bandas elásticas o lazos de amarre en buen estado.
- Identifica el soporte para el puente nasal. El lado de color de la mascarilla debe quedar hacia afuera. Si esta no tiene el ajuste para puente nasal o tiene igual color por ambas caras, verifica que la parte externa sea la que tenga los pliegues hacia abajo.
- Coloca la mascarilla sobre tu cara, ubica las bandas elásticas alrededor de las orejas o detrás de la cabeza (si este es el tipo de bandas), colocando la superior primero y luego la inferior a nivel del cuello por debajo de las orejas.
- Verifica que quede bien ajustada a tu barbilla y nariz, que cubra correctamente la cara, tirando suavemente hacia abajo de la mascarilla.

¿Y cómo usarla?



Evita tocar la mascarilla mientras la usas. Si lo haces, lávate las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol. Cámbiate de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilices las mascarillas de un solo uso.

¿Y cómo quitarse y desechar una mascarilla?



Quítatela por detrás (no toques la parte delantera de la mascarilla). Deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado, y lávate las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

Protector respiratorio media cara con filtro 3M:

- Antes de ponerse el protector respiratorio, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.

- Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
- Para quitarse el protector respiratorio antifluido: quíteselo por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en bolsa roja cerrada; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

Uso de mascara media cara 3M:



- Al finalizar el día separa los filtros/cartuchos en un área libre de polvo y humedad. Nunca los dejes dentro del área contaminada.
- Guarda tus filtros/cartuchos en bolsas herméticamente selladas.
- Nunca los guardes en áreas con humedad, ya que se pueden saturar en cuestión de horas.
- No ensucies ni deteriores la parte interna del respirador.
- En el caso de que los filtros/cartuchos estén saturados cámbialos por otros

- Quita los cartuchos, filtros, arneses y válvulas
- Limpia la pieza facial sumergiéndola en aguay jabón neutro que no exceda los 49 °C y frota con un cepillo suave.
- adores que contengan solventes, lanolina, u otros aceites.
- Posteriormente prepara una solución que contenga 30 ml de hipoclorito de sodio en 7.5 litros de agua y sumerge el respirador durante 2 minutos.
- Enjuaga con agua tibia y limpia, dejando secar al aire en una atmósfera limpia. Los componentes del respirador deben de ser revisados antes de cada uso. Un respirador con componentes dañados o deteriorados debe ser reparado o desechado.

USO DE TRAJE TYVEK



- Se pondrá de abajo para arriba
- Este traje debe mantenerse en un lugar fresco y seco, alejado de la luz.

LAVADO DE ROPA DE TRABAJO TYVEK ANTIFLUIDO

Deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Asegúrate de lavarlo después de cada uso en una bolsa para ropa delicada y así evitar que el elástico se desprenda.
- No mezclar la ropa como el traje antifluido y demás ropa que ingrese de la calle con la ropa que tiene en casa.
- Esta ropa al ingresar de la calle se considera ropa contaminada siempre y cuando no venga sellada.
- Lávala con detergente para ropa y agua caliente o con un desinfectante. Luego, deja secarla en la sombra.
- Deja que el protector respiratorio se remoje en agua jabonosa durante al menos cinco minutos. Asegúrate de dejar que se seque por completo antes de volver a usarlo.
- Los zapatos deberán limpiarse con agua y jabón antes de ingresar a la vivienda.

Limpieza y desinfección

FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS se compromete a garantizar la limpieza y desinfección de la siguiente manera:

Áreas y superficies:

- El personal de limpieza y desinfección ambiental recibirá capacitación en medidas de prevención de infecciones
- El personal de limpieza debe utilizar los siguientes Elementos de Protección Personal:

a. Mascarilla quirúrgica o N95,
b. Bata de protección quirúrgica antifluido
c. Protección ocular
d. Calzado impermeable
e. Guantes de caucho.

- Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los ambientes de trabajo

- No se deben rociar las superficies con desinfectante, se debe rociar sobre un paño limpio y seco y empaparlo lo suficiente.
- Las superficies deben limpiarse a fondo durante aproximadamente 1 minuto.
- Se emplearán detergentes y desinfectantes habituales, con material textil desechable
- La frecuencia de limpieza es de al menos, una (1) vez por turno, antes de iniciar labores y al finalizar
- La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias
- El material utilizado que sea desechable se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y de color negro
- Los cepillos y esponjas se utilizarán como métodos físicos para retirar la suciedad, es importante que, en el momento de uso, se debe aplicar más presión para remover profundamente la suciedad y asegurar una mayor desinfección. En casos necesarios se utilizarán cepillos de cerdas más duras
- El detergente o desinfectante deberá dejarse actuar por unos minutos.
- Se debe asegurar que las herramientas y equipos se encuentren desconectados al momento de realizar la limpieza
- Mantener ordenado y limpio el puesto de trabajo
- No dejar materiales sueltos alrededor de las máquinas
- No utilizar cepillos o herramientas que salpiquen. Si es necesario usar algún desengrasante antes de desinfectar, no se debe mezclar: Primero se desengrasa, se enjuaga y luego se desinfecta.
- Los baños deben limpiarse y desinfectarse diariamente por el personal de aseo, incluyendo paredes y puertas, según la frecuencia de uso, primero se debe hacer con jabón o detergente doméstico normal y luego, después de enjuagar, se aplica desinfectante doméstico que contenga hipoclorito de sodio al 0,5%. De igual manera se debe hacer con los pasamanos, puertas, picaportes, interruptores, mesas y sillas.
- Proceder a limpiar y desinfectar desde las partes más altas a las más bajas y por último el piso.
- En las oficinas de FUMICOL SAS se encuentra restringido el préstamo de utensilios como lo son cosedoras, equipos de cómputo, esferos y demás, estos elementos deben

mantenerse muy limpios y desinfectar también los escritorios, sillas, mouse, libros, archivadora, impresoras, etc.; estos deben limpiarse diariamente.

La limpieza y desinfección, contempla los siguientes pasos:

1. Limpieza en seco

2. Enjuague previo - rápido

3. Aplicación de detergente

4. Enjuague posterior

5. Aplicación de desinfectante

- Las áreas, partes del equipo y utensilios deben limpiarse y desinfectarse diariamente
- La desinfección de pisos, paredes y techos será de una vez por semana

¿Cómo desinfectar?

1. Verifique que los equipos estén desconectados (Cuando sea posible)
2. Selecciones paños limpios y secos preferiblemente no tejidos, de baja absorción.
3. No aplicar sustancias liquidas, directamente sobre partes eléctricas, monitores o rejillas de ventilación. Despeje la superficie y verifique que esté libre de suciedad visible y otros productos. Coloque el líquido desinfectante en el paño y limpie en una sola dirección, sin repasar toda la superficie, dejar actuar mínimo 1 minuto. No enjuague.
4. Descarte el paño cada vez que sea necesario o según su protocolo

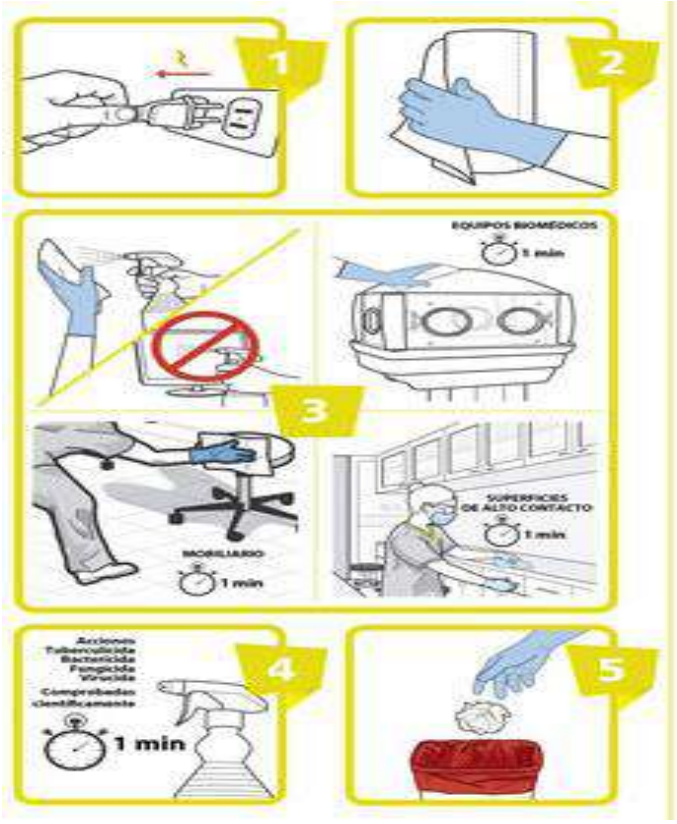
Para los equipos electrónicos:

Las herramientas que utilizamos con frecuencia, como nuestro computador, teléfonos celulares, audífonos, teclados, ratones (mouse), entre otros, deben estar desinfectados para que no se conviertan en fuente de contagio.

Antes de iniciar la jornada laboral, se debe limpiar y desinfectar el lugar de trabajo, así como los equipos y elementos que se utilizan

La limpieza se debe realizar con alguna de las siguientes soluciones:

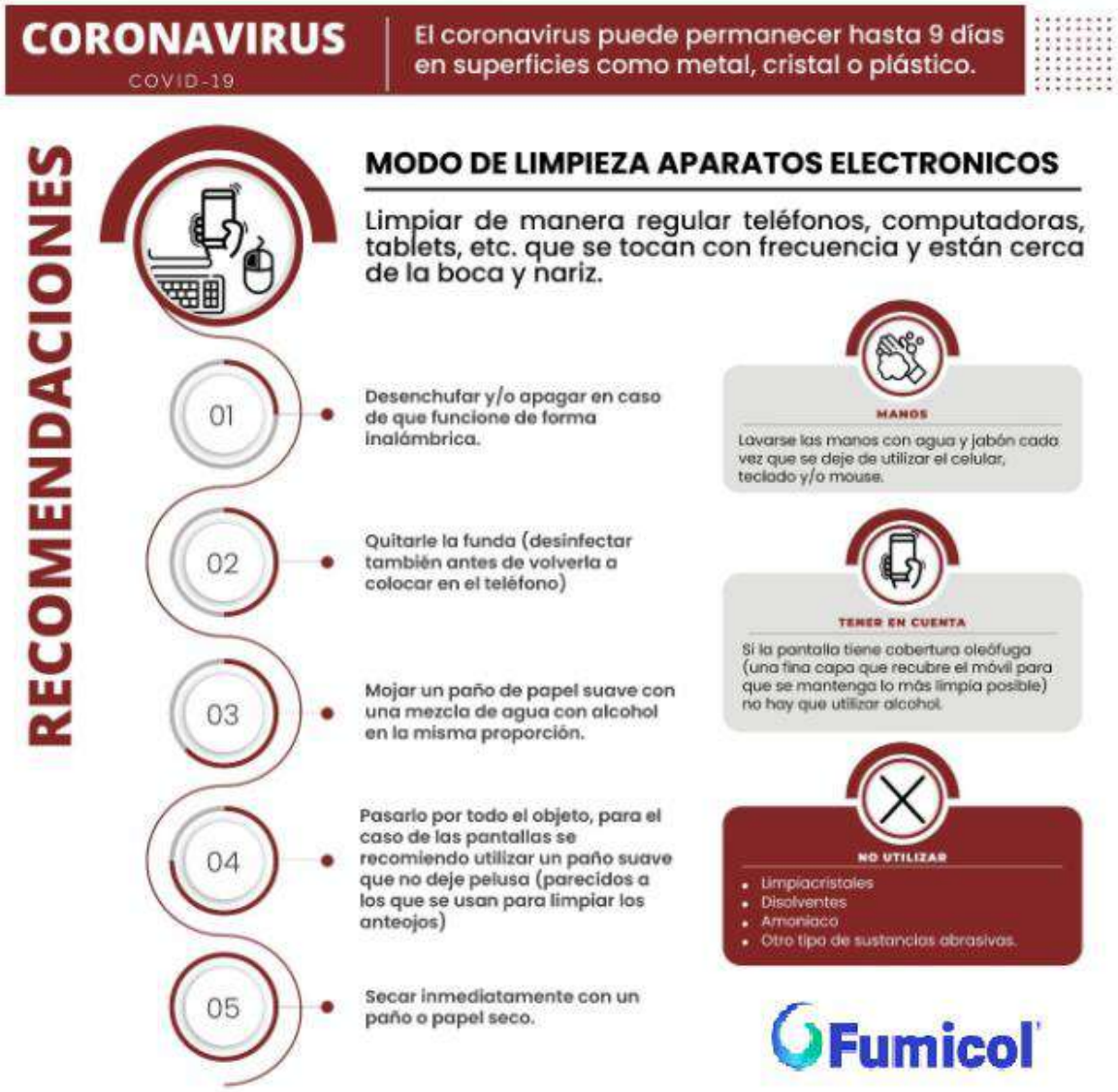
- Alcohol isopropílico, se usa para limpieza de cristales y otros dispositivos electrónicos, se evapora muy rápido sin dejar residuos.
- Hipoclorito de sodio (cloro usado como desinfectante) en una concentración de 0,5%.
- Etanol (alcohol etílico) en una concentración del 60 a 70%.
- Agua jabonosa



COMPUTADORES: Por las condiciones actuales y en vista de que muchos colaboradores de organizaciones se encuentran realizando trabajo remoto desde los hogares, es muy importante realizar jornadas de limpieza de los computadores y de todos sus componentes. La limpieza debe contemplar el teclado y el ratón (mouse) de cada dispositivo (los más expuestos por el contacto y por el tipo de superficie), los cuales deben limpiarse y desinfectarse con mayor frecuencia. Para realizar la limpieza del computador:

1. Apaga y desconecta.

2. Realiza limpieza general suavemente sobre las superficies de todos los elementos con un trapo o paño que no desprenda lanas o restos (puede ser un paño de microfibra), el cual debe estar un poco humedecido, sin que desprenda líquidos.
3. Pase un paño seco sobre todos los elementos del computador, procurando tener cuidado con las teclas, puertos y partes más delicadas del equipo.
4. Silla las recomendaciones de los habladores de su puesto de trabajo:



CELULARES Y TABLETAS

TEN EN CUENTA

- Evita que la humedad penetre en las hendiduras o dispositivos de entrada de los equipos.
- Utiliza guantes para realizar la limpieza.
- Si es necesario, desengrasa las superficies al momento de limpiarlas.
- Los productos químicos no deben mezclarse, lee siempre las indicaciones del fabricante o consulta su hoja de seguridad.
- Ventila muy bien el lugar de trabajo.
- Para desinfección de material metálico utiliza agentes desinfectantes a base de alcohol etílico e isopropílico, considerando su inflamabilidad y cuidando las fuentes de ignición.
- Utiliza hipoclorito de sodio al 0,5% para desinfectar herramientas de otros materiales (que no sean superficies porosas o absorbentes). Ten en cuenta su acción blanqueadora y corrosiva sobre metales.
- Recuerda que el tiempo mínimo de contacto entre la superficie y los desinfectantes es de un minuto para garantizar la destrucción del virus.

MEDIDAS PARA USO DEL VEHÍCULO

FUMICOL SAS cuenta con 1 vehículo manejado por un conductor.

1. Lávate las manos antes de entrar al vehículo.
2. Limpia el interior del vehículo antes y después de su uso: volante, sillas, pisos, manijas, cinturones de seguridad incluyendo la banda y los anclajes, el área de instrumentos, freno de mano, palanca de cambios, manijas de las puertas y ventanas, barandas, torniquetes y todas las partes con la que tú y los pasajeros estén en contacto.
3. Evita el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.
4. Lleva contigo un kit de limpieza: guantes desechables, tapabocas, gel desinfectante, pañuelos desechables o toallitas húmedas preferiblemente con cloros y un atomizador con solución desinfectante doméstica.
5. Evita toser y/o estornudar abiertamente en el vehículo y sobre tus manos. Usa un pañuelo desechable o cúbrete con tu brazo.
6. Abre las ventanas y puertas, la ventilación es importante al momento de desinfectar el vehículo, no enciendas el aire acondicionado

7. Usa guantes de caucho (nitrilo) y gafas de seguridad contra salpicaduras.
8. Primero realiza una limpieza convencional, que incluya aspirar sillas y tapetes: Las superficies metálicas, plásticas y objetos se deben lavar con un detergente convencional
9. Para desinfectar el vehículo rocíelo al interior, con alcohol en concentraciones en el 70%
10. La aplicación de Alcohol se recomienda por aspersión, dejándolo actuar durante 10 minutos y dejarlo secar naturalmente. Puedes rociar alcohol después de cada servicio.
11. Después de realizar la limpieza y desinfección, lava muy bien tus manos.

Limpieza y desinfección de Ropa:

- Uso de Elementos de Protección para el lavado de ropa presuntamente contaminada, en caso extremo de requerirse: Botas, guantes, mascarilla, bata y protección ocular
- El personal de limpieza debe utilizar los siguientes Elementos de Protección Personal: Mascarilla quirúrgica o N95, bata de protección quirúrgica anti fluidos, protección ocular, calzado impermeable, guantes de caucho.
- Productos Desinfección de Ropa: Alcohol con concentración mínima del 70%, detergente y abundante agua.
- Se contarán deberá ingresar a la compañía con el traje antifluido de calle lo cual se desinfectara al ingreso y se guardara en bolsa plástica cerrada
- En la puerta de entrada a la compañía, se contará con una solución desinfectante, un paño limpio y dos recipientes: Uno seco para colocar llaves, documentos, dinero y otros y otro con agua y detergente para la ropa exterior, en su defecto la ropa del exterior se deberá colocar dentro de una bolsa, para luego ser utilizada al salir de las instalaciones de la empresa.
- Se debe contar con ropa limpia, zapatos de cambio y toalla limpia para trabajar dentro de la empresa
- Al ingresar a las instalaciones de la empresa, deberá realizar desinfección de suelas de los zapatos.
- Una vez se haya retirado los elementos con probabilidad de contaminación, el trabajador deberá lavarse las manos inmediatamente.
- Una vez termine el ingreso de todos los colaboradores, se deberá trapear todo el camino recorrido

Limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos y entregarlos a los clientes:

- La persona encargada de realizar la recepción de insumos deberá realizar uso permanente de los Elementos de Protección Personal mínimos como son: Mascarilla, guantes de latex.
- Solo se recibirán materiales o insumos, a personal que porte mascarilla y guantes de latex
- Solo se recibirán materiales e insumos de personal que no tenga síntomas de infecciones respiratorias.
- La personal del almacén será la encargada de recibir productos y desinfectar en dichos procesos.
- No se permitirá el ingreso a las instalaciones de visitantes o usuarios externos, sin autorización por el área de SIG.
- Los productos, materiales e insumos, se recibirán en la puerta, área en donde se asegura una buena circulación del aire.

CAPACITACIÓN

El personal FUMICOL SAS recibirá las siguientes capacitaciones en medidas de prevención de COVID-19, Podrá ser modificada por las necesidades identificadas y cambiar normativos vigentes

CAPACITACIÓN	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	POBLACIÓN OBJETO
¿Qué tan seguros estamos?: Riesgos y recomendaciones para las empresas en el entorno digital	VIRTUAL	2	Proceso de Sistemas
Equilibrio vida laboral y personal desde el trabajo remoto y teletrabajo	VIRTUAL	2	Directores, jefes y coordinadores de proceso
Calificación de origen y reincorporación en coronavirus.	VIRTUAL	2	Copasst y Talento Humano
Primeros Auxilios Psicologicos	VIRTUAL	2	Talento Humano sst
Comunicación en tiempos de trabajo en casa	VIRTUAL	2	Directores, jefes y coordinadores de proceso

Inducción al Sistema General de Riesgos Laborales, notificación de incidentes, accidente y enfermedad laboral, incluye protocolo de reporte COVID-19	VIRTUAL	2	Copasst y Talento Humano
¿Cómo prevenir el COVID-19 enla movilidad?	VIRTUAL	2	Conductores, Auxiliar de cobranza y mensajería, asesores comerciales senior PESV
Cuidados en el desplazamiento frente al COVID-19	VIRTUAL	2	Todos los colaboradores
Plan de prevencion preparacion y atención a emergencias en el marco del covid 19	VIRTUAL	2	Brigada de preparación y prevención de emergencias Jefe de Talento Humano y SST Asistente de SST
Comité paritario de SST Copasst y su rol frente a la prevencion Covid-19	VIRTUAL	2	Copasst y Talento Humano
Gestión del riesgo psicosocial	VIRTUAL	2	Comité de Convivencia y Talento Humano
Prospectiva y continuidad del negocio	VIRTUAL	2	Comité de Riesgo
Equipos efectivos de trabajo y como enfrentar entre todos la emergencia del COVID 19	VIRTUAL	2	Directores, jefes y coordinadores de proceso
Socialización de Protocolos de bioseguridad COLABORADORES, PROVEEDORES E INDUSTRIALES	VIRTUAL	2	Todos los colaboradores
Gestión del cambio en tiempos de COVID-19.	VIRTUAL	2	Jefe de Talento Humano y SST
Información del Covid-19 y como prevenirlo	VIRTUAL	1	Todos los colaboradores

¿Cómo prevenir el COVID-19 en espacios laborales?	VIRTUAL	2	Todos los colaboradores
Socialización de Protocolos de bioseguridad COLABORADORES, PROVEEDORES E INDUSTRIALES Protocolo atención caso Covid-19	VIRTUAL	2	Brigada de preparación y prevención de emergencias y Copasst
Socialización de Protocolos de bioseguridad COLABORADORES, PROVEEDORES E INDUSTRIALES	Presencial x grupos de 8 pax	1	Todos los colaboradores
Socialización de Protocolo atención caso Covid-19	VIRTUAL	2	Todos los colaboradores
Socialización de Protocolo atención caso Covid-19	Presencial x grupos de 8 pax	1	Todos los colaboradores
Uso De Elementos De Protección Personal Para COVID 19.	VIRTUAL	2	Todos los colaboradores
Herramientas tecnológicas de apoyo para gestión del riesgo de COVID 19 (Encuestas De Vulnerabilidad Y Síntomas)	VIRTUAL	2	Direstora de Talento Humano, Jefe de Talento Humano y SST.
Prevención De Accidentes En El Hogar Durante El Trabajo Remoto Por COVID 19.	VIRTUAL	2	Personal Administrativo
Disposiciones generales para la recolección y disposición de residuos relacionados con COVID-19	VIRTUAL	2	Personal de aseo y cafetería
Desinfección de Vehiculos	VIRTUAL	2	Todos los colaboradores
Procesos de limpieza y desinfección de superficies	VIRTUAL	2	Todos los colaboradores
Uso del tapabocas para la prevención del COVID-19	VIRTUAL	25 Minutos	Todos los colaboradores
Lavado de manos, para la prevención del Covid-19	Presencial x grupos de 8 pax	25 Minutos	Todos los colaboradores

Cuidados con personas mayores de 60 años.	VIRTUAL	30 Minutos	Todos los colaboradores
Cuidados al llegar al hogar	100%	2	Todos los colaboradores

PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DILUCIONES

- Los productos de limpieza y desinfección utilizados habitualmente en los establecimientos sanitarios tienen la capacidad suficiente para inactivar el virus. No se requieren productos especiales.
- Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, mono persulfato de potasio.
- La dilución correcta de hipoclorito de sodio para desinfección de áreas críticas es de 1000ppm y es dependiente de la concentración inicial de clorado. Ej.: partiendo de una concentración inicial de 55gr. de cloro por litro, hacer la siguiente cuenta:1000 (ppm) x 1000 (ml de agua en el pulverizador) /55000 (gr. de cloro a mg) = 20cc de cloro en 1 litro de agua. Los clorados se utilizan en superficies ya limpias y enjuagadas. Solo se usan en pulverizadores. La concentración mínima para la eliminación del virus es500 ppm.
- Alcohol con una concentración del 70%
- En el caso de utilizar productos compuestos de amonio cuaternario para la desinfección de superficies e instrumental, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
- Evitar el contacto con los ojos y la piel
- Llevar guantes de protección y protección ocular.
- Eliminar el producto y su recipiente como residuos peligrosos.
- En caso de proyecciones, salpicaduras o de contacto con los ojos lava abundantemente con agua segura durante 15 minutos, manteniendo los párpados separados
- En caso de proyecciones, salpicaduras o de contacto con la piel retirar inmediatamente toda la ropa manchada o salpicada, que no debe volver a utilizarse antes de ser descontaminada.

Lavar en forma inmediata y con abundante agua. O Contener y recoger las fugas con materiales absorbentes no combustibles, por ejemplo: arena, tierra, vermicular, tierra de diatomeas en bidones para la eliminación de los residuos.

- Absorber el producto disperso con materiales absorbentes no combustibles y barrer o retirar con una pala.
- Colocar los residuos en bidones con vistas a su eliminación. No mezclarlos con ningún otro residuo.
- Lavar con abundante agua la superficie manchada y no recuperar el producto con vistas a una reutilización.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES Y AMBIENTES

- Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los ambientes.
- No se deben rociar las superficies con desinfectante. Rociar sobre un paño limpio y seco, y empaparlo lo suficiente. Las superficies deben limpiarse a fondo durante más de 1 minuto.
- Limpiar las superficies horizontales uniformemente.
- Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados por la autoridad competente para tal fin (con efecto virucida) y para las superficies se utilizará material textil desechable.
- La frecuencia de limpieza es de, al menos, una (1) vez por turno y dos (2) limpiezas terminales al alta
- La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.
- El material utilizado que sea desechables introducirá un contenedor de residuos con tapa y etiquetado con residuo peligroso.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A UTILIZA

- No se deben rociar las superficies las máquinas directamente con desinfectante (Alcohol con concentracióndel70% de concentración). Rociar sobre un paño limpio y seco, y empaparlo lo suficiente. Las superficies deben limpiarse a fondo durante más de 1 minuto de manera

uniforme. Este procedimiento debe realizar cada vez que se ingresen equipos a la (planta Coca-Cola femsa o cualquier otro cliente).

- La limpieza se realizará antes de ingresarlos equipos y al sacar los equipos antes de ingresarlos a la sede de Fumicol SAS.
- El personal que utilizarlos equipos será el responsable del proceso de desinfección.
- El material utilizado que sea desechable se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado para disponer en el contenedor
- Al finalizar la labor de la limpieza realizara el lavado de manos correspondiente.

MANEJO DE RESIDUOS

Para el debido desecho de residuos peligrosos se debe usar bolsas de color roja, éstas deben ser de polietileno y deben contar con un rótulo donde se indica las palabras residuos elementos de protección personal

- La bolsa se debe apretar y asegurar con nudo.
- Depositar la bolsa en el contenedor de basura establecido en el código de colores de FUMICOL SAS para su disposición final.
- Posterior a la eliminación de la bolsa de residuos, la persona debe lavar sus manos, considerando palma, dorso, dedos y uñas, con agua y jabón por lo menos un minuto.
- Los contenedores de estos residuos se limpiarán y desinfectarán diariamente.





PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

Una vez que se identifique que algún empleado tiene sospecha o confirmación de la infección, los pasos que seguiremos serán usar mascarilla y cumplir aislamiento en su casa de manera inmediata hasta tener una indicación de su EPS o ARL que permita su retorno de manera presencial, adicionalmente se realizarán las siguientes acciones:

Los elementos de protección personal como tapabocas, tybek, cofias en una bolsa a parte debidamente cerrada y marcada como residuo peligroso y disponer en el contenedor de Fumicol SAS. para su disposición final por la empresa autorizada.

LINEAMIENTOS PARA EL REPORTE Y MONITOREO DE CONDICIONES DE SALUD

Todos los colaboradores deberán realizar el reporte diario a través de la plataforma link https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=y2ZVCh_Zm0OoZkfijB_yvEAysKGFFkNDunvzGjackG1UNkM0WVNDVkFBVVk4U0lMQVIyVUdTMzhPRy4u

cuestionario y así mismo en la aplicación CoronApp del Gobierno Nacional, sobre el estado de salud y temperatura, incluyendo a quienes se encuentren en trabajo en casa o remoto

Cada trabajador, en caso de tener síntomas de COVID-19 debe quedarse en casa, llamar a su EPS e informar a su líder inmediatamente.

CASOS POSITIVOS Y SOSPECHOSOS

Reporte de casos:

- Ante cada caso de un empleado con resultado positivo para COVID-19 se reportará el caso a la Secretaría de Salud del municipio y EPS.
- Se realizará un cerco epidemiológico identificando cuales empleados tuvieron contacto estrecho en los últimos 14 días para que estos también consulten en su EPS.
- Se informará a la ARL de la situación para recibir orientación y seguimiento.
- Se orientará y acompañará a cada empleado con síntomas para que consulte en su EPS.
- Permanecerá en su casa cada empleado confirmado o sospechoso durante 14 días mientras no tenga certificado médico que avale su retorno antes de ese periodo.
- Los casos sospechosos y confirmados tendrán seguimiento diario telefónico por el respectivo líder. (Listado de seguimientos**) FORMATO Anexo 4**
- La empresa por prevención antes de su reincorporación al trabajador confirmado con coronavirus realizará prueba de Prueba de antígeno Muestra Hisopado Nasofaríngeo una vez finalice su incapacidad, entregará las recomendaciones dadas por su médico tratante o EPS para definir las condiciones de reincorporación y la realización de evaluación ocupacional pos-incapacidad.

Ver Anexo 2 Flujograma Caso probable o caso confirmado Covid-19 con Nexo Epidemiológico en el ambiente laboral

LÍNEAS DE EMERGENCIA

Se puede comunicar con las líneas dispuestas por los organismos de salud de cada departamento

EPS DE TRABAJADORES	LINEA DE ATENCION PARA COVID –19
NUEVA EPS	#961 018000930100 3077022
SANITAS	(1) 3759000
COOMEVA	01 8000 930 779 opción 8
FAMISANAR	01 8000 41 36 14 443 1830 6531387

EPS SURA	#888 437 8888 4897941
SALUD TOTAL	(1) 6095270 4854555 (opción 1)
COMPENSAR	4441234 (opción 1)
MEDIMAS	6510777

VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

La empresa se compromete a identificar la vulnerabilidad de todos sus empleados por medio de encuesta de riesgo individual, para lo cual utilizaremos la herramienta disponible por office en el siguiente enlace:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=y2ZVCh_Zm0OoZkfijB_yvEAysKGFFkNDunvzGjackG1UNkM0WVNDVkFBVVk4U0lMQVIyVUdTMzhPRy4u

FUMICOL SAS actualizará la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPEVR) incluyendo el riesgo de exposición al COVID-19.

Se reforzará a los trabajadores los aspectos críticos de convivencia y de exposición con una persona de alto riesgo para fomentar el cuidado de sus compañeros y familiares.

La empresa dispondrá de todos sus recursos para garantizar que los trabajadores que se encuentren en trabajo presencial se capacitaran en los aspectos básicos relacionado con la forma en que se transmite el COVID y la manera de prevenirlo, sumando a esto se les divulgara todos los procedimientos para realizar su trabajo de manera segura.

la empresa establece en trabajo remoto como norma de prevención al contagio y alternancia, con fin de garantizar el aforo correspondiente.

LINEAMIENTOS AL SALIR DE LA VIVIENDA:

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- Cuando el trabajador deba empezar el turno, se debe desinfectar la suela de los zapatos y todas las pertenencias.
- Lavar las manos con agua y jabón cuando se llegue de la casa a la empresa, para disponerse a realizar las funciones.
- En casa se debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de contagio

LINEAMIENTOS AL REGRESAR A LA VIVIENDA

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón, o usar desinfectante.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.

- No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

LINEAMIENTOS TRABAJO REMOTO EN CASA

De acuerdo con la emergencia de salud pública, el trabajo remoto es una medida para evitar la propagación del virus, de esta manera se puede continuar realizando las actividades habituales, disminuyendo el riesgo de contagio por COVID-19. Las medidas complementarias de seguridad y salud para el trabajo desde casa son las siguientes:

- Deberá realizar reporte de estado de salud diario a través del siguiente formulario https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=y2ZVCh_Zm0OoZkfijB_yvEAysKGFFkNDunvzGjackG1UNkM0WVNDVkFBVVk4U0lMQVIyVUdTMzhPRy4u

- En cuanto al riesgo locativo se recomienda, conservar las zonas de paso o áreas de circulación libres de objetos o cualquier otro obstáculo, para permitir una entrada y salida ágil y segura del puesto de trabajo.
- Verificar las condiciones del piso donde se está realizando la labor.
- Controlar las situaciones de riesgo como pisos húmedos, obstrucción de las áreas, iluminación insuficiente, o deterioro en algún componente de la silla de trabajo.
- Mantener el lugar de trabajo limpio, eliminando todo elemento innecesario desinfectando todos los elementos que se utilicen como: superficies de trabajo, teclado, mouse, pantalla, teléfono
- Para el área administrativa, que se encuentre realizando trabajo en casa se envía silla y escritorio.

- Realizar ejercicios de relajación y estiramiento (pausas activas), para todos los segmentos corporales, haciendo énfasis en el cuello, espalda, cintura, manos y ojos.
- En las tareas de elevada carga informativa se debe realizar pausas de 10 minutos cada 2 horas.
- En lo posible las pantallas de visualización deben estar perpendiculares a la luz. En cuanto a las ventanas, éstas deben estar cubiertas con cortinas, persianas entre otros.
- En cuanto al riesgo eléctrico, no se debe sobrecargar los conectores de energía, ni utilizar extensiones que no generen continuidad del conductor de tierra, ya que puede generar cortocircuito.
- Si algún equipo produce chispa o descarga, se debe desenchufar y llamar a una persona experta para su revisión.
- Al finalizar la jornada, o al desconectar cualquier equipo eléctrico, se debe tomar el enchufe y quitarlo de los tomacorrientes de forma firme, nunca se debe halar el cable.

LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN EN DOMICILIOS

Como usuario del servicio:

- Evita pedir en horas pico para disminuir las aglomeraciones
- Prioriza medios de pago virtuales, evitando medios físicos como efectivo o tarjetas. Si usas efectivo, recuerda dar el pago exacto, idealmente en una bolsa.
- Evita que el domiciliario llegue a la puerta de tu casa. En lo posible, recíbelo en porterías o en las afueras de tu casa.
- Mantén una distancia de dos metros con el domiciliario. No es necesario que recibas en tu mano los productos, puedes usar una superficie para el intercambio
- Cuando ingreses con tus productos a casa, desinfecta los empaques y luego deséchalos. Limpia los productos, lavando tus manos antes de manipularlos
- Limpia y desinfecta las superficies que pudieron entrar en contacto con los empaques y productos que pediste a domicilio

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE VISITAS POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO

- Desde la Coordinación HSE se realizará la entrega de los elementos de protección personal (Mascarilla N95, Monogafas o caretas faciales, guantes de latex o nitrilo), kit de desinfección y bolsas para la separación y recolección de residuos generados durante las visitas a clientes.
- Los EPP's se deberán usar siempre desde el momento de salida de la vivienda
- Asistir a las capacitaciones impartidas por la empresa para la prevención y control de contagio por Covid-19
- En lo posible disminuya o evite el consumo de tabaco, manténgase hidratado y realice pausas activas, siempre guardando el distanciamiento físico de mínimo 2 metros entre personas
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos y de forma periódica cada 2 horas y al finalizar la jornada.
- Abstenerse de ir a trabajar en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C
- Si comienza a sentirse mal después de llegar al trabajo, notifique a su jefe inmediato y siga las instrucciones establecidas por la compañía
- Mantenga el distanciamiento físico y evite el contacto con personas que presenten síntomas respiratorios
- Al toser o estornudar, aplique el protocolo de etiqueta respiratoria, cubriéndose la nariz o la boca con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo
- Antes de salir de casa, asegúrese de llevar el kit de desinfección (paños, servilletas desechables, alcohol al 70% o alcohol glicerinado)
- Se deberá realizar la desinfección de manos con alcohol glicerinado o gel desinfectante como medida temporal mientras se tiene acceso al agua y jabón. Se deber realizar el mismo protocolo de lavado de manos.
- Al momento de agendar visitas en clientes consulte antes por los protocolos de Bioseguridad para el ingreso y permanecía como visitante, prepárese con esta información antes de asistir para garantizar un acceso seguro

- Cuando se encuentre en el lugar de la actividad y usted percibe o el cliente indica, que se encuentra enfermo (fiebre mayor de 37 grados, tos, falta de aliento), debe informar a su jefe inmediato, quien evaluará la situación conforme a la información suministrada, y considerará reprogramar o no la visita
- Evitar usar elementos o equipos de otras personas, como teléfonos, computadores, etc.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el distanciamiento físico de mínimo 2 metros
- Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos
- En caso de convivir con una persona de alto riesgo, mantenga las medidas de prevención (lavado de manos, uso de tapabocas, distanciamiento social, limpieza y desinfección
- Aproveche las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evite el intercambio físico de documentos de trabajo
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas
- Evitar adquirir y/o recibir alimentos y otros elementos durante el recorrido o la visita
- Evite tocar con sus manos superficies que puedan tener posible contacto frecuente con otras personas, pasamanos, botones de ascensores, torniquetes, etc.
- Realice el procedimiento de limpieza y desinfección a todos elementos, equipos y herramientas utilizadas (computador, celular, bolígrafos, entre otros), al regresar a casa o a la oficina.
- Mantener los Epp's durante el procedimiento de limpieza y desinfección
- Deseche los residuos generados, como Epp's desechables o al finalizar su uso, las mascarillas y guantes deben ir separadas en doble bolsa de color negra y posteriormente disponga de ellas en las canecas destinadas para estos residuos en las oficinas.
- Según el espacio disponible del sitio de intervención y el acceso a ventilación, deberá turnarse el ingreso al sitio, para asegurar un distanciamiento social adecuado
- Optar por el usp de escaleras en vez de ascensores, si el estado de salud se lo permite

LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO EN OTRAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA

- La empresa adoptará el trabajo remoto o trabajo a distancia durante la emergencia sanitaria, para los cargos con perfiles adaptables a este tipo de trabajo

- Desde la Coordinación HSE se realizará la entrega de los elementos de protección personal de Bioseguridad según la exposición al riesgo, se entregarán tapabocas y guantes de látex al personal administrativo que no realice visitas externas
- Usar siempre desde el momento de salida de la vivienda el tapabocas
- Asistir a las capacitaciones impartidas por la empresa para la prevención y control de contagio por Covid-19
- En lo posible disminuya o evite el consumo de tabaco, manténgase hidratado y realice pausas activas, siempre guardando el distanciamiento físico de mínimo 2 metros entre personas
- Todos los colaboradores deben realizar el protocolo de lavado de manos y de forma periódica cada 2 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 segundos de acuerdo con los lineamientos de la OMS, antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, durante la jornada laboral, al finalizar la jornada y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.

- Abstenerse de ir a trabajar en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C
- Si comienza a sentirse mal después de llegar al trabajo, notifique a su jefe inmediato y siga las instrucciones establecidas por la compañía
- Mantenga el distanciamiento físico y evite el contacto con personas que presenten síntomas respiratorios
- Al toser o estornudar, aplique el protocolo de etiqueta respiratoria, cubriéndose la nariz o la boca con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo
- La empresa considerará el trabajo de forma presencial de todos sus colaboradores cuando se puedan garantizar medidas de bioseguridad en las oficinas
- Al toser o estornudar, aplique el protocolo de etiqueta respiratoria, cubriéndose la nariz o la boca con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo
- Se deberá usar siempre el tapabocas
- Evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar

- Priorizar las reuniones virtuales, cuando no se garantice en la sala el distanciamiento físico de 2 metros entre los asistentes
- Cuando se determine el retorno a las oficinas, se mantendrá el distanciamiento físico
- Para los trabajadores con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19, como: enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH, gestantes y enfermedades respiratorias crónicas y otras que se tengan desde el diagnóstico de condiciones de salud, que representen riesgo para el trabajador, se mantendrá en trabajo remoto o desde casa, en caso que su labor requiera realizar trabajo presencial, el jefe inmediato con el apoyo del área de Personas, evaluarán la posibilidad de realizar una reconversión laboral temporal

LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO

Las medidas adoptadas por FUMICOL SAS serán las siguientes, para prevenir y como método de acción frente a la epidemia del COVID –19

1. Dar cumplimiento al PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 PARA OFICINA PRINCIPALDURANTE LA PANDEMIA, PRO-SIG-14

Como medidas se tiene que el personal administrativo cumplirá con las siguientes normas de bioseguridad, establecidas en el protocolo:

El desplazamiento de casa al lugar de trabajo y su retorno se realizará portando los siguientes elementos de bioseguridad:

- Traje antifluido
- Tapabocas
- Gel antibacterial
- Alcohol
- Una vez ingrese a la empresa deberá realizar desinfección de suelas de zapatos manos y del traje antifluido

- Se tomará el control de temperatura con termómetro infrarrojo o termómetro sin contacto, donde se tendrá restricción de ingreso para personal con temperatura mayor a 37,5 Grados.
- Retirarse el traje antifluido y delejarlo en el lugar designado.
- Proceda a realizar lavado de manos, durante su permanencia en la empresa cada 2 horas
- Durante la ejecución de sus labores en la empresa será de uso obligatorio la utilización de tapabocas.
- Los puestos demarcados de la siguiente manera no podrán ser utilizados.



PUESTO DE TRABAJO DESHABILITADO NO SENTARSE

Distanciamiento social
mantenga su distancia mínima de 1 metro.
Para protegerse y proteger a los demás

HORARIOS ESTABLECIDOS:

1. Comercial, programación, departamento técnico y Almacén: L-V 8:00 A.M a 5:00 PM con su hora de almuerzo de 1:00 pm a 2:00 pm

2. Coordinadora sistemas integrados de gestión: L-V7:00 am a 4:00 pm

3. servicios generales: L-V 8:00 am a 4:00 pm con su hora de almuerzo de 1:00 pm a 2:00 pm

4. La personas realizaran actividades desde casa de manera remoto, siempre que se pueda bajo los cronogramas de trabajo

Lineamientos Movilidad Segura

Desplazamiento caminando



- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- Procurar mantener la distancia de 2 metros con otros peatones y evitar caminar por lugares con basuras y charcos.
- Evitar compartir equipos o accesorios individuales como botellas de hidratante, lentes, gorros, audífonos, teléfonos u otros objetos de uso personal

Desplazamiento transporte público



- Validar el adecuado funcionamiento del sistema de movilidad que vas a utilizar.
- Mantener, en lo posible, una distancia superior a dos metros de otros usuarios del sistema y evitar desplazarse en horas pico para alejarse de las aglomeraciones.
- No manipular el celular mientras se usa el trasporte público, ya que puede contaminarse durante el recorrido
- Evitar contacto con pasamanos, barras de agarre y otras superficies que diariamente son usadas por miles de personas. Usar gel antibacterial después de tocarlas.

- No tocar la cara ni adquirir o recibir alimentos durante el recorrido.
- En caso de usar efectivo, procurar pagar el valor exacto. Si se paga con tarjeta realizar una desinfección frecuente.
- Abrir las ventanas para favorecer la ventilación interna del vehículo.
- Para viajes cortos, se debe considerar caminar o usar bicicleta. De esta manera se permite más espacio a otros usuarios que no tienen otras alternativas para moverse.
- Lavarse las manos con agua y jabón al llegar a su destino. Si no es posible, aplicar gel antibacterial a base de alcohol del 70%.

Desplazamientos para transporte en bicicleta, moto y patineta.



- Se debe limpiar el manubrio, los frenos y todas aquellas partes que se toquen con las manos.
- Usar los elementos de seguridad durante todo el trayecto (guantes, casco, lentes, chaquetas de seguridad y/o reflectivas, tapabocas). Se deben limpiar diariamente.
- No compartir los elementos de seguridad con otras personas.
- Llevar gel antibacterial que contenga alcohol al 70%, para usarlo antes y después de cada trayecto.
- Mantener limpio el casco, gafas y elementos de protección. En caso de un estornudo realizar una limpieza especial y no permitir que otras personas los usen. Tener cuidado al acercarse a un vehículo, sus ocupantes podrían estornudar o toser sin advertir la presencia tuya.

Desplazamientos para transporte en vehículo



- Evitar viajar con personas que tengan síntomas de virus y si lo hace, pedirle que usen tapabocas. Se debe bajar los vidrios de las ventanas para permitir la ventilación. Desinfectar las superficies del vehículo con las que la persona enferma entró en contacto y lavar las manos después.
- Limpiar las superficies como: cinturón de seguridad, volante, tablero, radio y freno de mano.
- No conducir si se encuentra en condiciones desfavorables de salud.
- Verificar el estado del filtro de aire acondicionado o filtro de polen. Es importante que los ductos de aireación permanezcan limpios. Permanece atento a la interacción con otros usuarios de la vía y cuidar especialmente a peatones, ciclistas y motociclistas.
- Mantener dentro del auto gel desinfectante que contenga alcohol al 70% y paños desechables.
- Evitar el uso de cojines, decoraciones o accesorios que puedan generar distracciones y ser focos de infección.

Interacción en tiempos de alimentación

- Se sugiere que los trabajadores lleven sus propios alimentos, para evitar la exposición en restaurantes o lugares masivos.
- Se encuentran estipulados turnos de almuerzo y toma de refrigerios para evitar la concentración de personas garantizando una distancia mínima de dos metros entre cada persona.
- Desinfectar mesas o superficies donde consumes los alimentos antes y después de ser utilizados.

- Velar por el lavado de manos, además de promover el uso de utensilios exclusivamente personal.
- Los trabajadores que usen implementos comunes como microondas o neveras deberán realizar lavado de manos previo y desinfección de las áreas de contacto posterior.
- Definir medidas para consumo de agua y bebidas desde fuentes, dispensadores y/o termos, evitando que bordes de vasos y/o botellas tenga contacto directo con el dispensador.

Plan de Comunicaciones

La empresa establece diferentes canales de información y comunicación para facilitar conocimiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la prevención y manejo de la pandemia del COVID-19 para que los trabajadores estén conscientes de las condiciones de salud y trabajo que deberán ser asumidas con responsabilidad a través de comportamientos saludables en el entorno laboral y extralaboral:

- Semanal y quincenalmente se envían correos informativos y de medidas preventivas para minimizar el riesgo de contagio a todos los trabajadores de FUMICOL SAS
- Mensualmente de realizan infografías sobre medidas preventivas, protocolos de desinfección tanto para el personal operativo como administrativo de FUMICOL SAS
- Se envían mensajes con información actualizada de normatividad, para todos los trabajadores de FUMICOL SAS
- Se realizaron recomendaciones de contingencia sobre las medidas que se deben adoptar desde que se llega al trabajo hasta que termina el turno se dirige a casa.
- Se envían diariamente audios y/o tarjetas mensajes animadores, para divulgar a todos los trabajadores de las estaciones de servicio.
- Se envían audios con campanas de alarma cada tres horas para recordar a los trabajadores sobre el lavado de manos y la desinfección del puesto de trabajo.

- FUMICOL SAS adopta las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional, alcaldías o entidades de control, para ajustarse a los horarios que permitan cumplir con la medida de toque de queda en las ciudades que aplique

Indicadores de Seguimiento

Para realizar un seguimiento de la incidencia del COVID-19 en todas las sedes, se establecen los siguientes indicadores de control: Anexo 3

EFICACIA:

Nombre del Indicador	Interpretación	Fuente de Datos	Periodicidad	Meta - Límite	Personal que recibe el resultado	Metodo de Cálculo
EFICACIA EN EL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE COVID-19	% Porcentaje de casos reportados al mes con respecto a todos los trabajadores de la empresa.	ESTADÍSTICA DE REPORTE DE CASOS	Mensual	0%	GERENCIA - COPASST	Cuantitativo

CUMPLIMIENTO:

Nombre del Indicador	Interpretación	Fuente de Datos	Periodicidad	Meta - Límite	Personal que recibe el resultado	Metodo de Cálculo
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTION PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE COVID-19	% Porcentaje de actividades realizadas en relación a las programadas	Cronograma de Actividades del programa de gestión	Mensual	90%	GERENCIA - COPASST	Cuantitativo

COBERTURA:

Nombre del Indicador	Interpretación	Fuente de Datos	Periodicidad	Meta - Límite	Personal que recibe el resultado	Metodo de Cálculo
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTION PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE COVID-19	% Porcentaje de trabajdores con capacitación en COVID-19 en relación a las programadas	Programa de Inducción, Reinducción, Capacitación y Sensibilización en SST	Mensual	75%	GERENCIA - COPASST	Cuantitativo

_____

Representante legal

C.C.

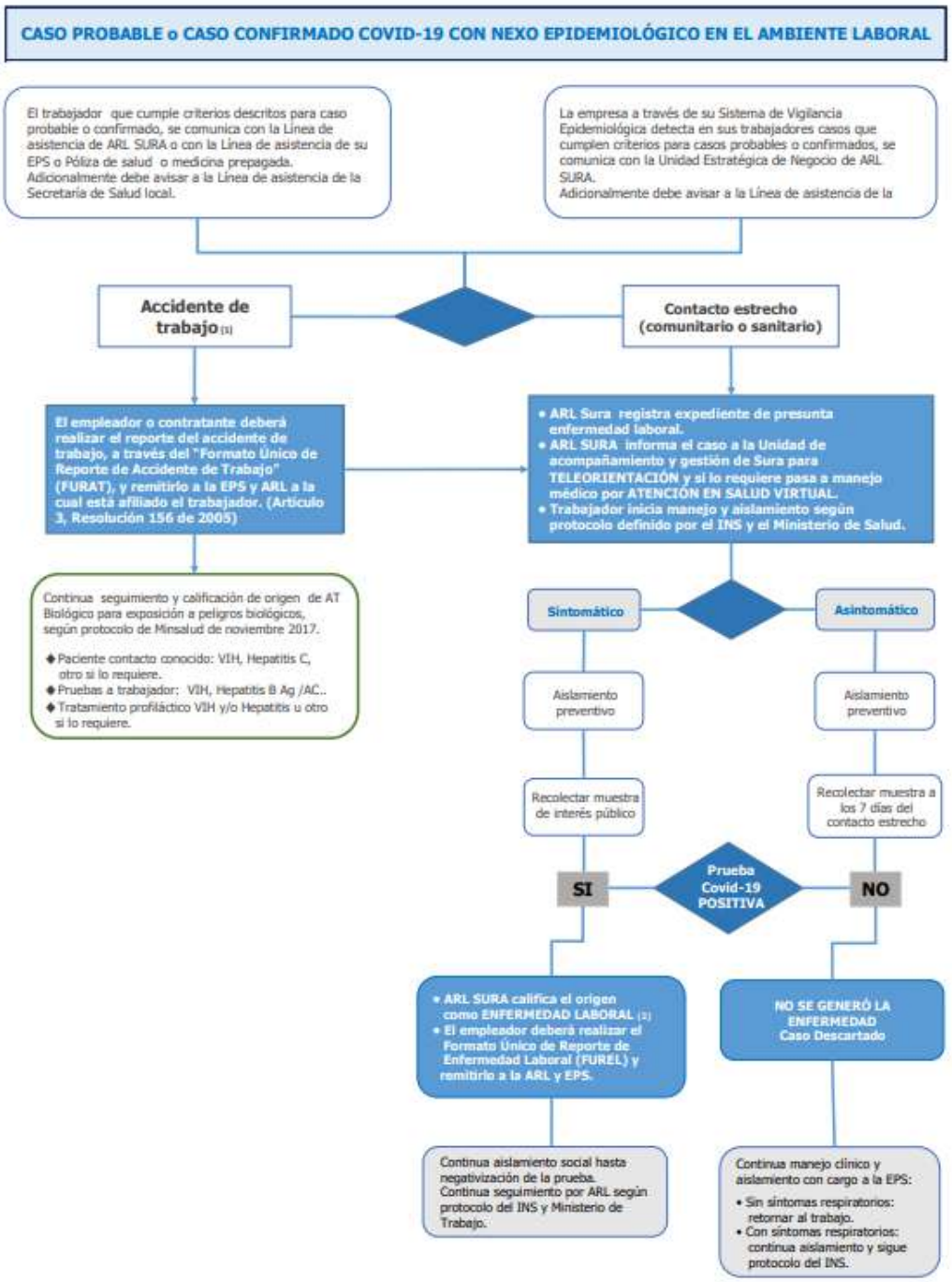
Anexo 1 Registro de Temperatura

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=y2ZVCh_Zm0OoZkfijB_yvEAysKGFFkNDunvzGjackG1UNkM0WVNDVkFBVVk4U0lMQVIyVUdTMzhPRy4u

Nombre	N° doc. Identidad	Fecha	Resultado	Acción realizada

Anexo 2 Flujograma

Caso probable o caso confirmado Covid-19 con Nexo Epidemiológico laboral

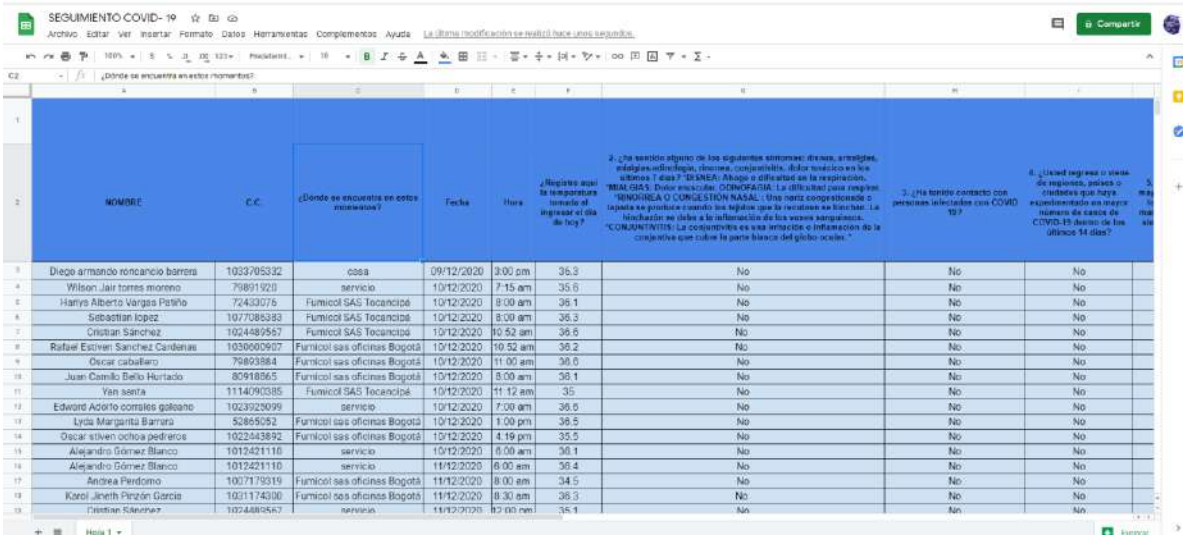


Anexo 3 Indicadores de Seguimiento

Indicadores:	**1. Eficacia:**	Casos reportados y confirmados por contagio de COVID-19 en el mes / Total de trabajadores en el mes	**Meta ideal**	0
	2. Cumplimiento:	Actividades Ejecutadas / Actividades Programadas	**Meta ideal**	90%
	3. Cobertura:	# de personas requeridas cubiertas por el programa / Total de personas programadas	**Meta Ideal**	75%

Anexo 4 Formato de seguimiento

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1j0P_palhZxuU7HD3RlGmA3mDNB_eBX6vwD9JD-U6lrg/edit#gid=0



NOMBRE	C.C.	¿Donde se encuentra en estos momentos?	Fecha	Hora	¿Registre aquí la temperatura tomada al ingresar el día de hoy?	2. ¿Ha sentido alguno de los siguientes síntomas: dianea, artralgias, mialgias,odinofagia, rinorrea, conjuntivitis, dolor toxico en los ultimos 7 dias? "DISNEA: Ahogo o dificultad en la respiración. "MIALGIAS: Dolor muscular. ODINOFAGIA: La dificultad para respirar. "RINORREA O CONGESTIÓN NASAL : Una nariz congestionada o tapada se produce cuando los tejidos que la revisten se hinchan. La hinchazón se debe a la inflamación de los vasos sanguíneos. "CONJUNTIVITIS: La conjuntivitis es una irritación o inflamación de la conjuntiva que cubre la parte blanca del globo ocular. "	3. ¿Ha tenido contacto con personas infectadas con COVID 19?	4. ¿Usted regresa o viene de regiones, países o ciudades que haya experimentado un mayor número de casos de COVID-19 dentro de los últimos 14 días?	5.
Diego armando roncancio barrera	1033705332	casa	09/12/2020	3:00 pm	36.3	No	No	No	
Wilson Jair torres moreno	79891920	servicio	10/12/2020	7:15 am	35.6	No	No	No	
Hariys Alberto Vargas Patiño	72433075	Fumicol SAS Tocancipá	10/12/2020	8:00 am	36.1	No	No	No	
Sebastian lopez	1077086383	Fumicol SAS Tocancipá	10/12/2020	8:00 am	36.3	No	No	No	
Cristian Sánchez	1024489567	Fumicol SAS Tocancipá	10/12/2020	10:52 am	36.6	No	No	No	
Rafael Estiven Sanchez Cardenas	1030600907	Fumicol sas oficinas Bogotá	10/12/2020	10:52 am	36.2	No	No	No	
Oscar caballero	79893884	Fumicol sas oficinas Bogotá	10/12/2020	11:00 am	36.6	No	No	No	
Juan Camilo Bello Hurtado	80918865	Fumicol sas oficinas Bogotá	10/12/2020	8:00 am	36.1	No	No	No	
Yan senta	1114090385	Fumicol SAS Tocancipá	10/12/2020	11:12 am	35	No	No	No	
Edward Adolfo corrales galeano	1023929099	servicio	10/12/2020	7:00 am	36.6	No	No	No	
Lyda Margarita Barrera	52865052	Fumicol sas oficinas Bogotá	10/12/2020	1:00 pm	36.5	No	No	No	
Oscar stiven ochoa pedreros	1022443892	Fumicol sas oficinas Bogotá	10/12/2020	4:19 pm	35.5	No	No	No	
Alejandro Gómez Blanco	1012421116	servicio	10/12/2020	6:00 am	36.1	No	No	No	
Alejandro Gómez Blanco	1012421116	servicio	11/12/2020	6:00 am	36.4	No	No	No	
Andrea Perdomo	1007179319	Fumicol sas oficinas Bogotá	11/12/2020	8:00 am	34.5	No	No	No	
Karol Jineth Pinzón Garcia	1021174308	Fumicol sas oficinas Bogotá	11/12/2020	8:30 am	36.3	No	No	No	
Cristian Sánchez	1024489567	servicio	11/12/2020	12:00 pm	35.1	No	No	No	

CONTROL DE CAMBIOS					
FECHA	**ELIMINACIÓN / CAMBIO**	**RESPONSABLE**	**APROBO**	**FECHA DE CAMBIO**	**VERSIÓN**
04/05/2020	EMISION DOCUMENTO	Coordinador sistemas integrados de gestión	José Ramírez / gerencia		01
	Procesos de desinfección y vigilancia resolución 666	Coordinador sistemas integrados de gestión	José Ramírez / gerencia	12/02/2021	08
	Resolución 777or medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	Coordinador sistemas integrados de gestión	José Ramírez / gerencia	02/07/2021	08

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ELIECER CORDERO DE LA OSSA

Con Cédula de Ciudadanía No. 92536262

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los trece (13) dias del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

88148087 - 13/12/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002662579CC92536262C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBARO JAVIER MORENO RIVAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1076324850

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los trece (13) dias del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

88148231 - 13/12/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002662579CC1076324850C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOHN MARIO BENJUMEA ZAPATA

Con Cédula de Ciudadanía No. 15516145

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los ocho (8) dias del mes de mayo de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

89802047 - 08/05/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9401002739757CC15516145C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS SANTIAGO AGUILERA MARIN

Con Cédula de Ciudadanía No. 1000727609

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los dieciseis (16) dias del mes de agosto de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

91688276 - 16/08/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9401002789513CC1000727609C.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860517395	4	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CL 30 71 37	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5575995	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	118228020	9455316462	E	2023/08/24	2023/08/24	BANCO DE BOGOTA	0	$2,444,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MEDELLIN (5 Afiliados)																						$7,327,377	$1,172,700			$7,327,377	$403,400			$7,327,377	$293,300			$7,327,377		$510,300		$1,295,744	$64,900		$2,444,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (5 Afiliados)																						$7,327,377	$1,172,700			$7,327,377	$403,400			$7,327,377	$293,300			$7,327,377		$510,300		$1,295,744	$64,900		$2,444,600
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)																						$7,327,377	$1,172,700			$7,327,377	$403,400			$7,327,377	$293,300			$7,327,377		$510,300		$1,295,744	$64,900		$2,444,600
1	CC	1000727609	AGUILERA MARIN JESUS SANTIAGO									X									25-14	30	$1,295,744	$207,400	EPS002	30	$1,295,744	$162,000	CCF04	30	$1,295,744	$51,900	14-11	30	$1,295,744	6.960%	$90,200	30	$1,295,744	$64,900	No	$576,400
2	CC	1110232964	BEDOYA OCHOA JOSE EUCLIDES									X									231001	30	$1,931,531	$309,100	EPS010	30	$1,931,531	$77,300	CCF04	30	$1,931,531	$77,300	14-11	30	$1,931,531	6.960%	$134,500	30	$0	$0	Si	$598,200
3	CC	15516145	BENJUMEA ZAPATA JOHN MARIO									X									230201	30	$1,377,190	$220,400	EPS010	30	$1,377,190	$55,100	CCF04	30	$1,377,190	$55,100	14-11	30	$1,377,190	6.960%	$95,900	30	$0	$0	Si	$426,500
4	CC	92536262	CORDERO DE LA OSSA JORGE ELIECER									X									230301	30	$1,333,381	$213,400	EPS037	30	$1,333,381	$53,400	CCF04	30	$1,333,381	$53,400	14-11	30	$1,333,381	6.960%	$92,900	30	$0	$0	Si	$413,100
5	CC	1076324850	MORENO RIVAS ALBARO JAVIER									X									230201	30	$1,389,531	$222,400	EPS010	30	$1,389,531	$55,600	CCF04	30	$1,389,531	$55,600	14-11	30	$1,389,531	6.960%	$96,800	30	$0	$0	Si	$430,400
Total			**Afiliados(5)**																			$7,327,377	$1,172,700			$7,327,377	$403,400			$7,327,377	$293,300			$7,327,377		$510,300		$1,295,744	$64,900		$2,444,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860517395	4	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CL 30 71 37	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5575995	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	118228020	9455316462	E	2023/08/24	2023/08/24	BANCO DE BOGOTA	0	$2,444,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$1,172,700	$0	$0	$1,172,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$309,100	$0	$0	$309,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$207,400	$0	$0	$207,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$213,400	$0	$0	$213,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$442,800	$0	$0	$442,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$510,300	$0	$0	$510,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$510,300	$0	$0	$510,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$293,300	$0	$0	$293,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	5	$293,300	$0	$0	$293,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$403,400	$0	$0	$403,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$188,000	$0	$0	$188,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$53,400	$0	$0	$53,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$162,000	$0	$0	$162,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$38,900	$0	$0	$38,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$38,900	$0	$0	$38,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,000	$0	$0	$26,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$26,000	$0	$0	$26,000
TOTAL				**5**	**$2,444,600**	**$0**	**$0**	**$2,444,600**